



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
EQUIPO DE PROYECTOS URBANOS
Interno N° 385 2022

LLÁMASE A POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DEL LLAMADO ESPECIAL A CONCURSO DEL PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL PERIODO PRESUPUESTARIO 2022-2023.

SANTIAGO, 11 ABR 2022

399

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.- La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4.- El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 5.- El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- 6.- El Decreto Supremo N° 312 (V. y U.) de 2006, que Reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos;
- 7.- La Resolución Exenta N° 1.596 (V. y U.) de 2013, y sus modificaciones, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos y deroga la Resolución Exenta N° 285, (V. y U.), de 2010;
- 8.- El Dictamen N° 3.610, de fecha 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República;
- 9.- Decreto Supremo en trámite que designa a la infrascrita, a partir del 4 de abril del 2022, como Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- 10.- La Resolución Exenta N° 1.397, de fecha 4 de noviembre de 2021, que establece tramitación electrónica de la SEREMI, con ocasión de la Alerta Sanitaria que vive el país;
- 11.- La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa de Espacios Públicos en adelante el "Programa", está destinado a otorgar financiamiento a todas aquellas iniciativas que permitan principalmente recuperar áreas urbanas consolidadas en deterioro de Entidades Urbanas,

para de este modo contribuir con la puesta en valor y mejora de sectores emblemáticos para la ciudadanía.

2. Que, las iniciativas que postulan a este Llamado especial corresponderán a la tipología de **Conservación de Infraestructura Pública**, de acuerdo con lo definido por el Sistema Nacional de Inversiones, cumpliendo con las exigencias indicadas en el Oficio Circular N°33, de 2009, del Ministerio de Hacienda.

3. Que, el Oficio N° 0115, de fecha 9 de marzo 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, informa a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo I a XV Región y Región Metropolitana, el procedimiento de Llamado Especial para postulación y selección de proyectos al Programa de Espacios Públicos, periodo presupuestario 2022- 2023, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° **LLÁMASE** a postulación para la selección de proyectos del **Llamado Especial a Concurso del Programa de Espacios Públicos** para el periodo presupuestario 2022-2023, según los requisitos de postulación establecidos en el Decreto Supremo N°312 (V. y U.) de 2006, que Reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos y la Resolución Exenta N° 1.596 de (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones, así también en la presente Resolución exenta;

2° Para efectos de este Llamado Especial, los proyectos deberán concursar directamente a la **etapa de ejecución con diseño terminado**, tipología Conservación y su monto **no debe superar las 6.000 UF, incluyendo el aporte municipal** (Anexo N°1 Resolución Exenta N° 1.596 de V. y U., de 2013 y sus modificaciones). El presupuesto deberá basarse en el Listado de Precios Unitarios SERVIU 2022.

3° Las obras deberán ser ejecutadas en inmuebles de propiedad de la Municipalidad o del Servicio de Vivienda y Urbanización, o en bienes nacionales de uso público. También podrán ser ejecutadas en inmuebles de propiedad de particulares, destinados al uso público, con un comodato al municipio por un plazo mínimo de 30 años (artículo 3°, Decreto Supremo N° 312 (V. y U).

4° Los proyectos serán postulados por las Municipalidades, ya sean éstos de iniciativa Municipal, propuestos por la comunidad organizada, de la SEREMI, o en forma mixta entre ellos. En todas las situaciones, será el/la Alcalde/esa, quién presentará el proyecto al Concurso, por cuanto es la autoridad que administra los espacios públicos de la comuna.

5° Para la condición de **Llamado especial**, la postulación deberá considerar lo establecido en la Res. Ex. N° 1596 (V. y U.) de 2013. y sus modificaciones, en su numeral II-1 Postulación. En cuanto a las letras **d), e) y h)** deberán estar en función a lo descrito más adelante, éstas se encuentran enfocadas en la Guía MINVU – PNUD denominada **“La Dimensión Humana en el Espacio Público- Recomendaciones para el análisis y el diseño”**, que pone las necesidades de las personas en el centro del proceso del diseño. Se adjunta guía digital <https://www.minvu.gob.cl/wp-content/uploads/2019/08/La-dimension-humana.pdf>

Los documentos se indican a continuación:

Documentos:

- a) **Carta del/la Alcalde/sa dirigida a la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo**, presentando los antecedentes del proyecto y comprometiendo el aporte municipal que se requiere para la etapa de ejecución de la obra, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.

- b) **Ficha de Postulación**, en un formulario proporcionado por la SEREMI, en la que se identificará el proyecto indicándose, entre otros datos, el nombre del proyecto, firma del/la Alcalde/sa y la inversión requerida.
- c) **Informe sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo regional o comunal.** Esta información será representada en plano a escala 1: 5.000 con la ubicación del proyecto dentro de la comuna y su vinculación con proyectos regionales y/o proyectos sectoriales del MINVU (Proyectos Urbanos, Pavimentos Participativos u otros). En el mismo plano se deberá indicar la relación del proyecto con las principales vías estructurantes y con otros equipamientos existentes en la comuna.
- d) **Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto.**
Definir un área de atención de 500 metros (asimilando esta a manzanas contenidas en 500 metros) en las que el centro del área a intervenir presente el mayor deterioro. Esta información debe ser representada en un plano escala 1:500.

Reconocer en el plano del área de atención todos los lugares que requieran ser recuperados identificando en ella las tipologías de espacio público correspondientes, su estado de deterioro y usos principales, con el objeto de poder determinar puntos y áreas de medición que ayudarán a recoger información de análisis de vida y espacio público, referente al anexo N°3 que se adjunta).

Definir una Visión compartida. Para ello se deberá documentar de acuerdo con la información recogida en el análisis de vida pública y su vinculación con el espacio público, las oportunidades y desafíos que presenta el área de atención (cuadro diagnóstico referente al anexo N°3), asociando éstas a aspectos de las demandas de las personas que puedan definir una visión del futuro del espacio público. La matriz de referencia para documentar la solicitud de información se presenta en el anexo N°3.

Definición de Estrategia. Basado en los valores compartidos que caracterizan la visión se deberá identificar en plano del área de atención las obras que plasmen gradualmente esa visión, tomando en cuenta los factores pragmáticos que determinan la ejecución de dichos proyectos. La primera obra priorizada será la obra de Conservación que postulará a este Llamado Especial del Programa de Espacios Públicos.

Cabe señalar que, una vez entregada la obra de conservación al uso de la comunidad, se deberá realizar una segunda medición y de esta forma se podrá estimar el incremento de uso. Esto permitirá que las siguientes iniciativas que se postulen a esta o a otras fuentes de financiamiento conduzcan a la escalabilidad de las mejoras definidas en la visión compartida.

e) **Descripción de la idea del proyecto que se pretende ejecutar**

Basado en la dimensión humana y en el análisis de los datos levantados en el punto d) de la presente, se deberá entregar el diseño de las obras prioritarias a ejecutar de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Describir idea/s de intervención que desarrollará el proyecto, vinculando esta/s con la "Visión" la funcionalidad y el confort de los usuarios. Para complementar la definición de estas orientaciones deberá tomar como referencia las 80 recomendaciones de diseño indicadas en el capítulo 2 de la "Guía La Dimensión Humana en el Espacio Público, Minvu-Gehl".
- Presupuesto de las obras de conservación, visado por SERVIU, en función del Listado de Precios Unitarios SERVIU 2022. Este presupuesto debe elaborarse de acuerdo con partidas presupuestarias que resuelvan una problemática urbana urgente.
- Antecedentes del terreno.
- Plano de Levantamiento topográfico
- Especificaciones Técnicas



- Plano de emplazamiento
- Planta de arquitectura.
- Dependiendo del proyecto de intervención que se esté presentando se requiere presentar todos o algunos de los siguientes antecedentes: proyecto de estructura y/o paisajismo y/o instalaciones sanitarias y/o detalles constructivos, y/o mobiliario, y/o aguas lluvias, y/o detalles constructivos, y/o instalaciones de electricidad y alumbrado público, etc.

Para efectos de esta letra, se debe adjuntar el proyecto con Diseño terminado, tipología de Conservación con todos los antecedentes indicados en Check list.

- f) Presentar **documento que acredite que las obras serán ejecutadas** en inmuebles de propiedad de la Municipalidad o del Servicio de Vivienda y Urbanización, o en bienes nacionales de uso público. También podrán ser ejecutadas en inmuebles de propiedad de particulares, destinados al uso público, con un comodato al Municipio por un plazo mínimo de 30 años.
- g) **Declaración jurada del Municipio** en que se compromete a la administración, operación y mantenimiento de las obras en forma permanente.
- h) **Participación Ciudadana.** El Plan de Participación Ciudadana deberá considerar con la siguiente pauta a entregar en la Postulación al Concurso.
- Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar. Se deberá indicar propuesta completa del mapa de actores, ordenados de acuerdo a 5 ámbitos de actuación - Guía "La Dimensión Humana en el Espacio Público", Minvu-Gehl- y levantados bajo la lógica indicada en el anexo 3.
 - Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos). Este requerimiento se debe realizar a través de métodos que recojan información sin sembrar expectativas de proyectos ya resueltos en los lugares a intervenir. Estos métodos se presentan en el anexo N°3 de este Ordinario
 - Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.
 - Cartas de apoyo de las Juntas de Vecinos del área de atención, validando la demanda en el área de atención, la cual deberá ser concordante a la solución planteada en el diseño, mediante la tipología de Conservación.
- i) Para que un proyecto califique como **Espacio Público Patrimonial**, deberá estar orientado a la recuperación y mejoramiento de los elementos patrimoniales existentes, cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores y tener alguna de las siguientes condiciones de localización:
- Dentro de una Zona de Conservación Histórica, determinada de acuerdo con el Artículo 60, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico, de acuerdo a la Ley N° 17.288, de Monumentos Nacionales.
 - Ser un espacio urbano emblemático: áreas fundacionales de las ciudades o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes.

Las características antes señaladas se acreditarán con los siguientes documentos, los que se entregarán junto a los demás antecedentes de la postulación:

- Se debe indicar el Decreto del Ministerio de Educación que declara la Zona Típica o el Plan Regulador que aprueba la Zona de Conservación que corresponda.
 - Descripción, plano y fotografías recientes de los elementos patrimoniales existentes en el área, con iguales requisitos a los indicados en la letra d) precedente.
 - Descripción de la intervención con el fundamento patrimonial de la propuesta de diseño, en la forma establecida en la letra e) precedente. El nivel de intervención en estos casos deberá ser exclusivamente Restauración o Mejoramiento.
- j) Costo estimado de la obra a ejecutar. Este documento se debe entregar con el expediente del proyecto, asociado a la letra e).

Indicadores:

- k) **Número de habitantes residentes dentro del área de influencia del proyecto**, la que corresponde al área de alcance peatonal, hasta una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto.
- l) **Capacidad de inversión urbana del Municipio**, de acuerdo a los Ingresos Propios Permanentes per Cápita de la comuna, en relación a la región respectiva, según Censo 2017, e Ingresos Propios Permanentes del SINIM 2017.
- m) **Índice de áreas verdes de la comuna**, entendida como el coeficiente entre las áreas verdes (m²) existentes y el número de habitantes de la comuna. Para el cálculo de este índice se considerará la superficie de áreas verdes, ya sea plazas, parques o jardines públicos con mantenimiento (en buenas condiciones de uso), con cobertura vegetal, equipamiento e infraestructura adecuada.

6° De acuerdo con los documentos y antecedentes exigidos en el Resuelvo anterior, se adjunta **Check list para Llamado Especial**, el cual se entiende formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, que tiene el objetivo de informar respecto a todos los antecedentes que el Municipio deberá entregar para la respectiva postulación.

7° El Concurso es de carácter anual, por lo tanto, todos los proyectos **deben contar con la información actualizada a la fecha del Concurso**. Lo anterior se entiende válido también para iniciativas que hayan postulado en años anteriores.

8° La SEREMI, conjuntamente con el SERVIU, revisará los proyectos presentados para efectos de validar la postulación. Sólo los proyectos que hayan presentado los antecedentes señalados en el Resuelvo 5°, de esta Resolución Exenta, serán evaluados por una Comisión Regional que estará integrada por las siguientes personas:

- La/el Secretaria/o Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- La/el Director/a Regional del SERVIU.
- La o el funcionaria/o de la SEREMI, designada/o como responsable del Programa.
- La o el funcionaria/o del SERVIU Regional, designada/o como responsable del Programa.
- Un representante de la Secretaría Regional de Planificación.
- Un representante del Gobierno Regional.

9° La Comisión Regional evaluará los proyectos debidamente postulados, con el fin de asignar los puntajes correspondientes a cada postulación válida y confeccionar la nómina priorizada de proyectos preseleccionados de la región, que será enviada a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

10° Cabe señalar que aquellas iniciativas que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Resolución Exenta quedarán fuera de concurso sin ser evaluados por la Comisión Técnica Evaluadora, en calidad de *"proyectos descalificados por falta de información"*.

11° La Comisión Regional priorizará los proyectos de acuerdo con el puntaje obtenido según los parámetros de calificación y puntajes establecidos en II-2 Selección y Priorización, N°12 de la Resolución Exenta N° 1.596 de (V. y U.), de 2013 vigente, correspondientes a:

- A. Población comunal
- B. Población beneficiada
- C. Índice de Áreas verdes de la comuna
- D. Focalización socioeconómica de la población beneficiada
- E. Diseño
- F. Localización Patrimonial

12° La selección de proyectos estará sujeta a los recursos otorgados en la Ley de Presupuestos del año 2023 y éstos se distribuirán conforme a la nómina priorizada de proyectos preseleccionados de la región, generando automáticamente una lista de espera para aquellas iniciativas que no resulten financiadas.

13° Para efectos de adjudicación del contrato, será condición que la totalidad de los aportes, tanto municipales como de otras entidades, hayan ingresado al SERVIU, o en su defecto, que en el Convenio se establezca un calendario para el ingreso de los aportes al SERVIU. En todo caso, antes de la adjudicación del contrato, obligatoriamente debe ingresarse al SERVIU un aporte mínimo equivalente a un tercio (1/3) del monto total. El ingreso al SERVIU del saldo restante deberá completarse dentro del plazo del contrato. El Convenio deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.

14° Con respecto a la situación sanitaria que vive hoy el país y a nivel global, producto de la propagación del **COVID-19** y de acuerdo a lo indicado en el Visto N° 10, esta SEREMI se encuentra operando con tramitación electrónica.

15° En virtud de lo anterior y frente al escenario de contingencia, los Municipios deberán ingresar los antecedentes de cada postulación a una **carpeta digital**, la que será proporcionada por esta SEREMI. Los documentos deberán ser ingresados en función de las fechas indicadas en el Calendario y exigencias señaladas en la presente Resolución Exenta. Además, es indispensable ingresar el **Oficio conductor a la Oficina de Partes digital de la SEREMI**, con copia a la Encargada del Programa de Espacios Públicos de la SEREMI, doña María Daniela Umaña V, correo electrónico: mumana@minvu.cl, de acuerdo con el siguiente Calendario:

Calendario e indicaciones para el Concurso Especial 2022- 2023:

3 de junio	<p><u>Vence plazo de Recepción final de ingreso de antecedentes para la postulación a Concurso Especial, los que se recepcionarán hasta las 13:00 hrs:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingreso de antecedentes en carpeta digital y 2. Envío de Oficio de Alcalde a Seremi V. y U <p>Para la validación del ingreso de la postulación al Concurso Especial del Programa Espacios Públicos 2022, se detalla lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Ingreso de antecedentes en carpeta digital</u> El ingreso de antecedentes será mediante carpeta digital hasta el <u>viernes 3 de junio hasta las 13:00 hrs.</u> <p>El Municipio interesado en postular, deberá solicitar previa a la fecha de vencimiento el acceso a la carpeta digital, a la Encargada Programa de Espacios Públicos, Seremi V. y U., María Daniela Umaña V, correo electrónico: mumana@minvu.cl</p> <p>Los antecedentes de la postulación corresponden a documentos, planos e indicadores señalados en la presente Resolución Exenta y que se encuentran desglosados en Check list Concurso Especial.</p>
------------	--

	<p>2. Envío de Oficio de Alcalde al SEREMI <u>hasta el viernes 3 de junio hasta las 13:00 hrs.</u> informando respecto al proyecto postulado a Concurso Especial Programa de Espacios Públicos, mediante correo electrónico a:</p> <p>Oficina de Partes Seremi V. y U: ofparteseremirm@minvu.cl, con copia a la Encargada Programa de Espacios Públicos de la SEREMI mumana@minvu.cl</p>
6 al 10 de junio	1° Revisión de los antecedentes ingresados, a cargo de profesionales de la SEREMI y SERVIU.
13 de junio	<p>Esta SEREMI enviará el Acta de observaciones, mediante correo electrónico a los responsables de cada Municipio.</p> <p>Ese día, se agendarán reuniones a realizar entre el 14 al 17 de junio, de acuerdo con disponibilidad de equipo SEREMI - SERVIU y Municipios para aclarar observaciones.</p>
14 de junio al 7 de julio	Plazo de corrección de observaciones por parte de los Municipios.
8 de julio	<p>Vence plazo de recepción de observaciones corregidas de los proyectos postulados.</p> <p>1. <u>Ingreso en carpeta digital de antecedentes corregidos o documentos faltantes</u> El ingreso de antecedentes será mediante carpeta digital hasta el <u>8 de julio hasta las 13:00 hrs.</u></p> <p>2. Envío de Oficio de Alcalde a Seremi V. y U <u>hasta el 8 de julio hasta las 13:00 hrs.</u> ingresando las observaciones corregidas al proyecto postulado a Concurso Especial Programa de Espacios Públicos, mediante correo electrónico a:</p> <p>Oficina de Partes Seremi V. y U: ofparteseremirm@minvu.cl, con copia a Encargada Programa de Espacios Públicos Seremi V. y U, mumana@minvu.cl</p>
11 al 18 de julio	2° Revisión de antecedentes a cargo de profesionales de la SEREMI y SERVIU.
19 de julio	<p>Esta SEREMI enviará el Acta de observaciones, mediante correo electrónico a los responsables de cada Municipio.</p> <p>Ese día, se agendará reuniones a realizar entre el 20 al 26 de julio, de acuerdo a disponibilidad de equipo SEREMI - SERVIU y Municipios para aclarar observaciones.</p>
29 de julio	<p>Vence plazo de recepción de observaciones corregidas de los proyectos postulados.</p> <p>1. <u>Ingreso en carpeta digital de antecedentes corregidos o documentos faltantes</u> El ingreso de antecedentes será mediante carpeta digital hasta el <u>29 de julio hasta las 13:00 hrs.</u></p> <p>2. Envío de Oficio de Alcalde a Seremi V. y U <u>hasta el 29 de julio hasta las 13:00 hrs.</u> ingresando las observaciones corregidas al proyecto postulado a Concurso Especial Programa de Espacios Públicos, mediante correo electrónico a:</p> <p>Oficina de Partes Seremi V. y U: ofparteseremirm@minvu.cl, con copia a Encargada Programa de Espacios Públicos Seremi V. y U, mumana@minvu.cl</p>
1 al 10 de agosto	<p>3° Revisión de los antecedentes corregidos y revisión de requisitos normativos para la postulación de los Proyectos del Programa Espacios Públicos a cargo de SEREMI y SERVIU.</p> <p>La SEREMI conjuntamente con el SERVIU realizará un chequeo y revisión normativa de los contenidos de cada uno de los proyectos postulados por las Municipalidades, para validar la postulación y preparar el listado de proyectos que dan cumplimiento a la normativa para la priorización que realice la Comisión Regional.</p>
11 -12 de agosto	<p>La Comisión Regional priorizará los proyectos de acuerdo con el puntaje obtenido de la aplicación de tabla de puntajes a los factores de calificación.</p> <p>La Comisión Regional procederá a la definición de prioridades asignando puntajes a los parámetros de calificación según la forma de cálculo establecida en la Resolución Exenta N° 1596/2013 y sus modificaciones.</p>
16 de agosto	La SEREMI enviará a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, el resultado del Concurso Especial 2022- 2023.

16° Cabe señalar que, serán válidos para la presente postulación, los antecedentes indicados en la presente Resolución Exenta, que se suban en carpeta digital junto al ingreso del Oficio del/la Alcalde/sa de la Municipalidad respectiva dirigido al SEREMI mediante Oficina de Partes digital con copia al correo electrónico de la Encargada del Programa Espacios Públicos, de acuerdo con el calendario precedente. Posteriormente, se les informará en caso de que corresponda, regularizar el ingreso de la carpeta con antecedentes impresos en Oficina de Partes de la SEREMI, el que deberá ser concordante con lo ingresado en la carpeta digital.

17° Es importante considerar que los proyectos que hayan sido postulados al Llamado Regular 2022-2023 del Programa, no podrán ser proyectos localizados en el área de atención declarada para el presente Llamado Especial 2022-2023. En virtud de que este Llamado tiene el objetivo de que sea un proceso incremental el cual requerirá de mediciones, postulación y ejecución que obliga a desarrollar una planificación e inversiones que se constituye en una cartera de proyectos de recuperación de espacio público. En virtud de ello, la obra de conservación ejecutada se solicitará al Municipio respectivo, una segunda medición y en base a esos resultados, postulen a iniciativas al llamado regular detectada en el área de atención, con la finalidad de asegurar beneficios a la vida pública y promuevan la vitalidad del espacio público.

18° La presente Resolución Exenta que llama a postulación para la selección de proyectos para el Concurso Especial del Programa Espacios Públicos para el período presupuestario 2022- 2023, se publicará en un diario de circulación nacional y/o regional, de acuerdo con lo indicado en la Resolución Exenta N° 1.596 (V. y U.), de 2013, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ROCIO ANDRADE CASTRO
SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

ADJUNTA:

- Check list Concurso Especial 2022
- Ficha de postulación, Concurso Especial período 2022.
- Listado de Precios Unitarios SERVIU 2022.
- Anexo n°3 Metodología.
- Resolución Exenta N°1.596 (V. y U.) de 2013 (actualizada 2019)
- Decreto Supremo N°312 de (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa Espacios Públicos.

FBC/XSS/MDUV

DISTRIBUCION

Publicar en un Diario de circulación Regional y/o Nacional
Alcaldesas y Alcaldes de la Región Metropolitana (52 comunas)
Equipo Proyectos Urbanos, SERVIU Metropolitano, mnunezh@minvu.cl; bprat@minvu.cl
Programa Espacios Públicos. SEREMI RM.
Oficina de Partes.

CONCURSO ESPECIAL 2022-2023- CONSERVACION

Res.Exenta 1596 (V. y U) de 2013 Fija Procedimiento para Aplicación del Programa de Espacios Públicos	Check list Municipio	Documentos	1º Revision (SEREMI-SERVIU)
a). Carta del Alcalde dirigida al SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, presentando los antecedentes del proyecto y comprometiendo el aporte municipal que se requiere para la etapa de ejecución de la obra, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.			
Oficio de Alcalde dirigido a Seremi V. y U		Oficio firmado y timbrado.	
Certificado emitido por Secretario Municipal, respecto Acuerdo de Concejo Municipal, que compromete aporte municipal en la ejecución, de acuerdo a Anexo n°1.		Certificado firmado y timbrado.	
b). Ficha de Postulación, en formulario proporcionado por la SEREMI, en la que se identificará el proyecto indicándose, entre otros datos, el nombre del proyecto, sus características generales, la cobertura del proyecto y la inversión requerida.			
Esta ficha deberá contener el nombre del proyecto denominado "Conservación de". Los Gastos administrativos son equivalentes a un monto fijo de M\$1.000. El monto de las obras civiles expresado en miles de pesos, corresponderán al monto total de la obra de Conservación, éste valor deberá ser coincidente al presupuesto de ejecución. Las obras civiles se componen de aporte MINVU + aporte Municipal (Anexo n°1), en caso de que corresponda.		Ficha de postulación Concurso especial 2022 firmado y timbrado.	
c). Informe sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo regional o comunal. Esta información será representada en plano a escala 1: 5.000 con la ubicación del proyecto dentro de la comuna y su vinculación con proyectos regionales y/o proyectos sectoriales del MINVU (Proyectos Urbanos, Pavimentos Participativos u otros). En el mismo plano se deberá indicar la relación del proyecto con las principales vías estructurantes y con otros equipamientos existentes en la comuna.			
Ubicación del proyecto a postular dentro de la comuna		Informe y Plano comunal Escala 1:5000	
Informar respecto a la relación que tiene el proyecto postulado con un Plan Urbano Integral, es decir, si está inserto en un Plan de Desarrollo Regional, Plan Desarrollo Urbano, iniciativas de Inversiones SEREMI, MINVU o SERVIU, Plan de Desarrollo Local (Municipal o de la comunidad) y/o Plan de Recuperación Urbana en Zonas de Catástrofe.			
Relación del proyecto con las principales vías estructurantes y con otros equipamientos existentes en la comuna.			
d). Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto. (Información en siguiente pestaña)			
e). Descripción de la idea del proyecto que se pretende ejecutar. (Información en siguiente pestaña)			
f). Contrato de comodato a favor del municipio, por un plazo mínimo de 30 años, en caso que las obras deban ejecutarse en terrenos de propiedad de particulares, que estén o sean destinados al uso público. Copia de este documento deberá ser entregado al Director del SERVIU, antes de la licitación de las obras.			
Inmueble de propiedad particular que esté destinado al uso público		Copia de la inscripción de dominio del particular vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y plano referente al área de proyecto.	
		Copia de título del Comodato a uso público a nombre del respectivo Municipio.	
		Certificado del Director de Obras o Director Jurídico que informe respecto a los antecedentes de inscripción y comodato.	
Inmueble de propiedad de la Municipalidad		Certificado del Director de Obras o Director Jurídico que informe respecto a los antecedentes de inscripción.	
		Copia de la inscripción de dominio vigente de la propiedad municipal, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y plano referente al área de	
Inmueble de propiedad SERVIU		Copia de la inscripción del terreno SERVIU	
Bien Nacional de Uso Público		Certificado de acreditación del terreno, emitido por el Director de Obras Municipales	
Para todos los casos, se solicita adjuntar Certificado de afectación a Declaratoria de Utilidad Pública		Certificado emitido por el DOM.	
g). Declaración jurada del Municipio en que se compromete a la administración, operación y mantenimiento de las obras en forma permanente.			
Este documento deberá ser emitido por el Alcalde o por el Concejo Municipal. Se sugiere que sea el Concejo Municipal, puede ser en la misma sesión sobre el compromiso de aporte municipal, indicado en la letra a) precedente, si es así, puede estar emitido ambos compromisos en el Certificado otorgado por el Secretario Municipal.		Declaración jurada simple por Alcalde o en Certificado de Secretario Municipal (Compromiso de Concejo Municipal)	
h). Participación Ciudadana: Todas las iniciativas postuladas al Concurso deberán ir acompañadas de una carta de apoyo emitida por la Junta de Vecinos de la comunidad que se beneficia directamente con el proyecto y un Plan de Participación Ciudadana.			
Adjuntar Carta de apoyo de la(s) Junta(s) de Vecinos del Área de Atención, informando la aprobación del diseño. La Carta deberá contar los datos de la JVV y nombres de los representantes (Presidente, Tesorero y Secretario)		Carta de apoyo de JVV vigente (firmada y timbrada) + Fotocopia del Carné de representante de quién firma + Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro (Registro Civil)	
i). Para que un proyecto califique como Espacio Público Patrimonial, deberá estar orientado a la recuperación y mejoramiento de los elementos patrimoniales existentes, cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores y tener alguna de las siguientes condiciones de localización:			
Dentro de una Zona de Conservación Histórica, determinada de acuerdo al Artículo 60, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.		Adjuntar información del Plan Regulador que aprueba la Zona de Conservación.	

Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico, de acuerdo a la Ley Nº 17.288, de Monumentos Nacionales.		Decreto del Ministerio de Educación. El expediente técnico con la aprobación del proyecto ante Concejo Monumentos Nacionales	
Ser un espacio urbano emblemático: áreas fundacionales de las ciudades o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes.			
Descripción, plano y fotografías recientes de los elementos patrimoniales existentes en el área, con iguales requisitos a los indicados en la letra d) precedente.		Informe, Plano y fotografías	
Descripción de la intervención con el fundamento patrimonial de la propuesta de diseño, en la forma establecida en la letra e) precedente.			
j). Costo estimado de la obra a ejecutar. (El presupuesto de ejecución forma parte de la letra e)			
INDICADORES		Entregar un solo Informe con los Indicadores k), l) y m)	
k). Número de habitantes residentes dentro del área de influencia del proyecto, la que corresponde al área de alcance peatonal, hasta una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto			
Para el n° de habitantes de área de influencia, el indicador deberá ser calculado en base a unidad vecinal y/o manzana. Este dato deberá ser en función de los resultados finales del CENSO 2017 entregados por el INE.		Informe	
l). Capacidad de inversión urbana del Municipio, de acuerdo a los ingresos Propios Permanentes per Cápita de la comuna, en relación a la región respectiva, según Censo 2017, e ingresos Propios Permanentes del SINIM 2017.			
Ingresos Propios Permanentes (SINIM 2017)		Informe	
Población comunal (Censo 2017)			
m). Índice de áreas verdes de la comuna, entendida como el coeficiente entre las áreas verdes (m2) existentes y el número de habitantes de la comuna. Para el cálculo de este índice se considerará la superficie de áreas verdes, ya sea plazas, parques o jardines públicos con mantenimiento (en buenas condiciones de uso), con cobertura vegetal, equipamiento e infraestructura adecuada.			
Este indicador deberá basarse en la superficie de áreas verdes, ya sean plazas, parques o jardines públicos con mantenimiento, se sugiere en función de lo informado en SINIM 2017.		Informe	
Metros cuadrados (m2) de áreas verdes en la comuna con mantención.			
Habitantes de la comuna.			
Índice de áreas verdes (m2/hab)			
Ficha IDI			
Año presupuestario 2023		Ficha IDI Año presupuestario 2023	
Etapas: Ejecución			
Nombre: Conservación xxxxx			
Descriptor(es): Fondo Concursable Espacios Públicos			
Justificación: Informar respecto a la problemática del área de proyecto, que fundamente la necesidad de resolver de manera prioritaria dicha iniciativa.			
Descripción: Precisar las partidas a reparar tanto en superficie como materialidad.			
Solicitud de Financiamiento: Sectorial-Gastos Administrativos M\$1.000, Obras civiles M\$ (Monto sectorial MINVU), Obras civiles (Monto Municipal respecto al % Aporte Municipal)			
Programación: Indicar los meses aprox. de ejecución, a partir de agosto, puede variar, inicio 2023)			
Institución formuladora: Municipalidad.			
Institución financiera: SERVIU RM			
Institución técnica: SERVIU RM			
Archivo kmz (Google earth)			
Generar polígono con la ubicación exacta del área de proyecto, identificando con el nombre de proyecto abreviado y comuna, todo con mayúscula.		Archivo kmz	
Guardar archivo en "guardar lugar como", incorporar nombre y el tipo kmz (formato)			

CONCURSO ESPECIAL 2022-2023- CONSERVACION			
Res. Exenta que llama a Concurso Especial 2022-2023	Check list Municipio	Documentos	1º Revision (SEREMI-SERVIU)
d). Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto (Anexo n°3)			
Definir área de atención de 500 metros (manzanas contenidas en 500 m aprox, por lo tanto, es un área más pequeña que el área de influencia)		Informe que recopile todas las mediciones indicados en este ítem y conclusión respecto al diagnóstico, el cual determinará que el proyecto priorizado es el Conservación de espacios públicos. Se enviarán fichas referenciales para las mediciones.	
Graficar Área de Atención (manzanas contenidas en 500 m aprox) dentro de la comuna.		Plano escala 1:500 _Area de Atención	
Reconocer todos los lugares que requieran ser recuperados dentro del Área de Atención.			
Identificar tipologías de espacio público en el Área de Atención (calle, paseos, plaza, mirador, plaza de barrios, platabandas, parques, etc)			
Indicar estado de deterioro en que se encuentra el espacio público			
Usos principales			
Análisis de vida pública			
Conteos de Personas		Fichas o recuadros	
Trazado de Sendas		Plano escala 1:500	
Mapeo de Actividades		Plano escala 1:500	
Criterios de calidad (Encuestas de percepción) a los Actores relevantes.		Encuestas, entrevistas u otros	
Análisis de espacio público			
Análisis de Cota 0		Fichas e imágenes	
Análisis de Bordes Blandos		Fichas e imágenes	
Definir una Visión compartida			
Oportunidades y Desafíos , basados en las mediciones de vida pública y espacio público dentro del área de atención, en relación a los 5 ámbitos de Acción: A.Preservación del Patrimonio, B. Movilidad Sustentable, C.Equidad y Diversidad, D. Diseño Urbano a Escala Humana y E.Fomento Económico y Cultural. Asociando éstas a aspectos de las demandas de las personas que pueden definir una visión en le futuro del espacio público.		Cuadro de diagnóstico (Oportunidades y Desafío) del área de atención, vinculados a los 5 ámbitos de Acción.	
Definición de Estrategia			
Identificación en Plano de área de atención, la priorización de las obras, la primera corresponderá al proyecto presentado, tipología Conservación.		Plano escala 1:500_ Visión de estrategia	
El monto del proyecto de Conservación, deberá ser menor o igual al 30% del costo total de reponer el activo de todos los lugares identificados a recuperar en el Área de atención o respecto a reponer el 30% del área de proyecto, en relación a reponer su activo.		Informe con los costos de Estrategia de intervención con presupuestos referenciales de cada obra y % en relación a reponer el total del activo.El monto del ppto de proyecto priorizado, Conservación, deberá coincidir con el monto elaborado.	
h). Participación ciudadana (Anexo n°3)			
Identificación de las organizaciones sociales, u otros actores			
Mapa de actores relevantes identificados en el área de atención de acuerdo a los 5 ámbitos de actuación: A.Preservación del Patrimonio, B.Movilidad Sustentable,C. Equidad y Diversidad, D.Diseño Escala Humana y E.Fomento Económico y Cultural. Estos actores deberán ser consultados e informados sobre el proyecto a presentar.		Plan de Participación ciudadana + Medios de verificación respecto a las actividades de Participación ciudadana + Cartas de aprobación de proyecto priorizado(de acuerdo a lo indicado en pestaña anterior).	
Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad			
Informar respecto a la metodología y modalidad en que se realizaron las participaciones ciudadanas con los actores relevantes, adjuntando medios de verificación.			
Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final			
Precisar la modalidad en el que se informó a los actores relevantes respecto al proyecto priorizado. Adjuntar medios de verificación.			

CONCURSO ESPECIAL 2022-2023- CONSERVACION

Res. Exenta que Llama a Concurso Especial 2022-2023	Check list Municipio	Documentos	1º Revision (SEREMI-SERVIU)
e). Descripción de la idea del proyecto que se pretende ejecutar			
PROYECTO DE CONSERVACIÓN			
Descripción de la Idea de intervención, respaldado por los datos levantados espaciales y sociales, indicando los argumentos que dieron su priorización. Esta información también debe basarse en las 80 Recomendaciones de Diseño, capítulo 2, Guía Dimensión Humana en el Espacio Público. (Página 116-145)		Informe descriptivo	
PLANO DE EMPLAZAMIENTO			
Indicar localización, nombres de las calles en que se ubica el área de proyecto (indicando el tipo de vía) , indicar barrio y/o población y superficie del área del proyecto.		Plano escala 1:500	
CATASTRO SITUACIÓN ACTUAL			
Plano de la situación actual del espacio público, identificar zonas de intervención y nivel de deterioro de los elementos y mobiliarios que las componen. Diferenciar claramente los elementos que se repararán o reemplazarán de los que no se intervendrán.		Plano de Catastro	
Complementar con Imágenes que respalden los elementos en deterioro a reparar o los que se reemplazaran por su condición, asociando cada elemento a una nomenclatura e imagen en relación a la ubicación dentro del área de proyecto.			
PRESUPUESTO			
Considerar partidas a reparar o reemplazar por su estado defectuoso que esté en directa relación con el cumplimiento de la Normativa vigente como lo es la Ruta accesible, en caso de que corresponda.		Presupuesto firmado y timbrado de responsable.	
Monto máximo ejecución 6.000 UF, incluyendo aporte Municipal.			
La adquisición de mobiliario urbano deberá corresponder hasta un 20% del costo total de las obras civiles, de acuerdo a lo indicado a la Circular 33.			
Valores deben ser acordes a lo indicado en el Listado de Precio unitarios SERVIU 2022 . (Tanto los valores como cubicaciones deben ser expresados en números enteros, sin decimales ni fórmulas)			
Considerar Instalación de Faena			
Considerar Cierros provisorios o en su defecto las medidas de seguridad pertinentes para las faenas.			
Considerar Letrero de obra			
Considerar Protección de arbolado existente, en caso que corresponda.			
Las demoliciones se deberán desglosar de acuerdo a la características de cada pavimento, variando su unidad de medida preferentemente en m2 o m3			
Las extracciones se deberán desglosar de acuerdo a la características de extracción, variando su unidad de medida preferentemente en un o ml			
En cuanto a mobiliarios, juegos infantiles y máquinas de ejercicios, se aceptarán fichas técnicas de elementos prefabricados, por lo que no se deberá dar prioridad al desarrollo de elementos insitu.			
Para la plantación de especies vegetales a reponer, se deberán considerar especies de bajo consumo hídrico.			
Para todos los casos se solicitará ítem aseo y entrega final			
Se pueden agregar partidas en el presupuesto que estén fuera del listado de valores unitarios, siempre y cuando se presente su respectiva cotización o análisis de precio unitario.			
Gastos generales = 30%			
Utilidades = 20%			
El monto de obras civiles considerará el monto sectorial (MINVU) y el aporte municipal (Anexo n°1) en caso de que corresponda.			
En caso de incorporar algún elemento que no se encuentre en el Listado de Precios Unitarios SERVIU se debe presentar un Análisis de Precio Unitario.			
ANTECEDENTES Y PLANO NORMATIVO DEL TERRENO			
Certificados de Informaciones Previas (CIP) y perfiles aprobados por DOM. Estos antecedentes son fundamentales para tener la claridad del perfil de la vía y la clasificación de ésta, o los BNUP destinado a Área Verde, así también deberá indicar de manera legible las líneas oficiales y los límites de intervención del proyecto. Adjuntar Plano normativo el que deberá contener líneas oficiales, líneas de intervención, tipos de vías, superficie de intervención, ancho de calzada, de acera , vereda y las edificaciones colindantes al área de proyecto y debe contar con la firma del DOM. Tanto los Cip como el Plano Normativo deben ser coincidentes entre sí.		Plano Normativo escala 1:5000, adjuntar CIP y Perfiles aprobados por DOM	
PLANO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, en caso de que corresponda:			
En los casos que se ejecuten reparaciones en los pavimentos donde impliquen diferencias de niveles mayores como gradas, rampas u otra que se visualice, intervenciones en terrenos con arbolado que tengan pendientes o diferencias de nivel mayores a 15cm. Este plano no se considera, para el caso de la diferencia de nivel entre vereda y calzada (solera).		Plano escala 1:500	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
La numeración deberá coincidir con todo el ítemizado del presupuesto.		EETT	
En generalidades, indicar aprobaciones con las que cuenta el proyecto e indicar las aprobaciones que deben ser gestionadas por el contratista durante la ejecución.			
Indicar plazo de ejecución			
FICHAS TÉCNICAS			
Adjuntar fichas técnicas de todos los elementos nuevos que se propongan en reemplazo de los que por su deterioro deban ser eliminados del área de proyecto (mobiliario, juegos, bolardos, máquinas de ejercicio, luminarias, etc).		Fichas técnicas	
PROYECTO DE ARQUITECTURA			
Este plano es fundamental para entender la propuesta de Conservación. En el caso de que corresponda, se debe graficar claramente la diferencia de pavimentos, las diferentes estratas de vegetación, la ubicación de las luminarias, la ubicación y tipo de mobiliario, la ubicación y tipo de juegos infantiles, entre otros elementos propuestos. Es importante que este plano considere todas las cotas que permitan la correcta ejecución del proyecto. Indicar claramente los elementos propuestos de los elementos existentes que se mantienen.		Plano de Arquitectura - Conservación	
CORTES Esto es importante, sobretudo en proyectos con diferencias de niveles, por lo que se deben realizar los cortes longitudinales y transversales que permitan entender la diferencia de cotas en el terreno. En el caso de que no exista una diferencia de nivel importante, se deben entregar por lo menos dos cortes, los que deben estar graficados en la planta. Indicar claramente los elementos propuestos de los elementos existentes que se mantienen.			

PLANO DE DEMOLICIÓN, en caso que corresponda:			
Graficar claramente las zonas a demoler que se encuentran en deterioro, complementar con fotografías y nomenclatura vinculada a su localización.		Plano de Demolición	
PLANO DE MOBILIARIO URBANO Y/O JUEGOS INFANTILES, en caso que corresponda:			
Debe graficar claramente el mobiliario propuesto y su ubicación, diferenciarlo del existente si es que hubiera. En caso que considere reparar el mobiliario urbano, este plano se debe relacionar con las fichas adjuntas a las Especificaciones Técnicas.		Plano Mobiliario urbano	
DETALLES CONSTRUCTIVOS, en caso que corresponda:			
En caso que corresponda la conservación de ciertas estructuras y/o intervenciones especiales. Se deben presentar todos los Detalles constructivos que permitan la correcta ejecución de la obra. Este plano debe ser coherente con lo indicado en las especificaciones técnicas.		Detalles constructivos (Escala 1:5 - 1:10 s/corresponda)	
PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN, en caso que corresponda:			
Planta de Señalización y Demarcación		Plano de Señalización y Demarcación	
PROYECTO DE PAISAJISMO, en caso que corresponda:			
Plano catastro vegetal. Indicar ubicación y distribución en planta de los elementos vegetales. Indicar si estos ejemplares se eliminarán, trasplantarán y/o mantendrán en el proyecto, justificando con fotografías y observaciones sobre el estado fitosanitario de cada individuo.		Plano Catastro vegetal	
Plano general de Paisajismo (diferenciar en la gráfica, arboles existentes de árboles propuestos)		Plano de Paisajismo	
Plano de Plantación para cada estrata vegetal. Para especies arbóreas y arbustivas señalar altura del ejemplar y diámetro a altura de pecho del Tronco, Diámetro de la base. Para el caso de estrato herbáceo o césped, el catastro se realizará en m2. (diferenciar en la gráfica, vegetación existentes de vegetación propuesta)		Plano de Plantación	
PROYECTO DE RIEGO. En caso que corresponda:			
Plano general de riego		Plano de Riego y detalles	
Detalles			
PROYECTO ELÉCTRICO. En caso que corresponda:			
Plano de alumbrado (diferenciar en el plano claramente las luminarias existentes de las luminarias propuestas)		Plano de Proyecto Eléctrico	
Diagramas unilíneales			
Cuadros de cargas- cuadros resumen de carga			
Detalles constructivos			
Las luminarias indicadas en el plano deben ser coherentes con las indicadas en las especificaciones técnicas y las fichas respectivas.			
PROYECTO DE CALCULO. En caso que corresponda:			
Plano de estructuras a conservar (Plano de estructuras nuevas o reparaciones a estructuras existentes)		Plano proyecto de Cálculo	
Detalles constructivos			
PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. En caso que corresponda:			
Plano de Accesibilidad Universal (debe considerar al menos ruta accesible, dispositivo de rodados, señaletica según normativa, cotas y simbología)		Plano Accesibilidad Universal	
Detalles de la demarcación de estacionamientos accesibles, dispositivos de rodados, Mobiliario inclusivo, áreas de espera, etc...			
PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN. En caso que corresponda, existen 2 alternativas:			
Proyecto presentado con Informe Favorable (PAVEL) la presentación la realiza un Ingeniero Civil inscrito en la plataforma			
1. Carta de presentación		Proyecto de Pavimentación - Informe Favorable (PAVEL)	
2. Memoria Descriptiva de proyecto.			
3. Proyecto CAD, planta situación actual, demolición y pavimentación, además de detalles correspondientes.			
4. Presupuesto estimativo.			
5. Entre Calles.			
6. Set Fotográfico actualizado.			
7. CIP o Certificado de categoría de vías.			
8. Ficha de Proyecto 1C			
9. Plano de emplazamiento o TEP aprobado por la DOM (no necesita viñeta serviu)			
10. Otros documentos dependiendo de las características particulares			
Los planos del proyecto deben contar con la viñeta de pavimentación, la cual se puede bajar de PAVEL o solicitar al correo rpnunez@minvu.cl . Respecto del formato de los planos: -Se debe indicar en todas las láminas, las dimensiones de ploteo de éstas y escala de ploteo. -El formato de láminas debe ser 900x600mm. -Cada lámina debe traer la paleta o gama de colores indicando Layer y espesores. -Verificar que al momento de plotear un plano, sea legible las escrituras y dimensiones de los elementos. -Se informa al proyectista que los planos de proyecto son ploteados en blanco y negro, por lo que se solicita diferenciar mediante hatch, espesor o tipo de línea, los elementos que no sea posible diferenciar.			
Proyecto presentado con Informe Técnico Fiscalizable			
1. Carta de presentación		Proyecto presentado con Informe técnico fiscalizable	
2. Oficio Solicitud de informe técnico fiscalizable (DOM, SECPLA o Alcalde)			
3. Memoria Descriptiva de proyecto.			
4. Proyecto CAD, planta situación actual, demolición y pavimentación, además de detalles correspondientes.			
5. Presupuesto estimativo.			
6. Entre Calles.			
7. Set Fotográfico actualizado.			
8. CIP o Certificado de categoría de vías.			
9. Ficha de Proyecto 1C			
10. Plano emplazamiento aprobado por la DOM (no necesita viñeta serviu)			
11. Otros documentos dependiendo de las características particulares			
Para el primer ingreso de Informe Técnico fiscalizable y las respuestas a las observaciones emitidas, el encargado municipal deberá enviar los archivos correspondientes, mediante link de "Google DRIVE" o "ONE DRIVE" (en configuración que permita revisar los archivos por parte de cualquier persona que tenga acceso a dicho link), adjuntando todos los documentos de la solicitud de Informe Técnico Fiscalizable correspondientes a la revisión, al correo revisionsripop@minvu.cl Los archivos deberán estar todos comprimidos en formato ZIP y los planos además deberán estar guardados en formato AUTOCAD 2010 o inferior. (Se asignará de parte de pavimentación Serviu una contraparte que ingresará a Pavel como profesional calificado y comenzará el proceso de revisión que tiene un plazo de 20 días aproximadamente. Una vez subsanadas las observaciones, si las hubieran, se obtendrá el informe favorable).			Es importante señalar que solo se revisarán informes técnicos fiscalizables identificados como tal y presentados por personal municipal, si el envío de documentos los realiza o vienen firmados por responsables de constructoras, consultoras y/o particulares la presentación de los proyectos deberá ser mediante plataforma PAVEL
Los planos del proyecto deben contar con la viñeta de pavimentación, la cual se puede bajar de PAVEL o solicitar al correo rpnunez@minvu.cl . Respecto del formato de los planos: -Se debe indicar en todas las láminas, las dimensiones de ploteo de éstas y escala de ploteo. -El formato de láminas debe ser 900x600mm. -Cada lámina debe traer la paleta o gama de colores indicando Layer y espesores. -Verificar que al momento de plotear un plano, sea legible las escrituras y dimensiones de los elementos. -Se informa al proyectista que los planos de proyecto son ploteados en blanco y negro, por lo que se solicita diferenciar mediante hatch, espesor o tipo de línea, los elementos que no sea posible diferenciar.			

OTRAS APROBACIONES, en caso de que corresponda:			
En caso de la intervención de veredas, ingreso proyecto a Pavimentación o Aprobación Pavimentación SERVIU. En caso de contar con la aprobación, adjuntar planos y documentos que la avalan.		Aprobaciones por Depto, Organismo y/o Institución respectiva.	
En el caso de que el riego sea por MAP, al ser una tipología de conservación, no debería considerar el aumento del MAP existente, por lo que no se requiere la aprobación de la empresa sanitaria. Sin embargo, si la propuesta considera el reemplazo del MAP existente, es necesario gestionar las aprobaciones respectivas en la empresa sanitaria respectiva.			
En el caso de intervención de redes existentes tales como riego, eléctricas, entre otras, presentar aprobación de proyecto original por los servicios respectivos.			
En caso de intervenir en algún lugar con carácter patrimonial, aprobación del organismo respectivo con los planos y documentos que lo avalan. Solicitar Informe de pertinencia al SEA.			
En caso que el proyecto este emplazado en una Zona típica, el proyecto deberá contar con la aprobación del Consejo de Monumentos Nacionales.			
En caso que corresponda, aprobación de tránsito municipal			
En caso que corresponda, aprobación del departamento de aseo y ornato.			

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PROGRAMA CONCURSABLE DE ESPACIOS PUBLICOS LLAMADO ESPECIAL 2022-2023

FICHA DE POSTULACION PERÍODO 2022-2023

Para efectos de validar la postulación de los proyectos presentados, la SEREMI conjuntamente con el SERVIU, revisarán los antecedentes solicitados señalados en los puntos 7 y 8 del reglamento, para lo cual deberán completar la presente ficha de postulación.

Observación:

Deberán llenar esta ficha los proyectos que postulen al financiamiento del Programa de Espacios Públicos 2023 y que respondan a iniciativas coordinadas entre SEREMI y municipios. Los proyectos deberán ser postulados en estricto apego a lo dispuesto en la Reglamentación del Programa, debiendo ser evaluados y priorizados por la Comisión Regional de acuerdo a las instrucciones vigentes. Se recuerda que estas iniciativas deberán **indicar el costo final de la obra a ejecutar** para permitir desarrollar un diseño acorde a los gastos reales del proyecto.

Nombre del Proyecto

--

Cod. BIP:		Comuna:	
		Región:	

Nombre del Alcalde	Documentos	SI	NO
	Carta Apoyo vecinos (Participación Ciudadana)		
Firma	Timbre		
	Aporte Terceros		

Funcionario Municipal Responsable

Nombre:
Cargo:
Telefono:
E-Mail:
Fax:

Detalle Costo Proyecto (M\$)

Gastos Administrativos:
Obras Civiles:

Costo Total (M\$):

Financiamiento (M\$)

Aporte MINVU:
Aporte Municipal:
Otros aportes:
Costo Total:

USO EXCLUSIVO SEREMI

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN (detallados en Resolución N° 1596, capítulo I. Generalidades, punto 7 y capítulo II Del Concurso, Punto 8)	SI	NO
a).-Carta del Alcalde		
b).-La presente Ficha de Postulación		
c).-Informe sobre la inclusión del proyecto en Planes de Desarrollo Regional o Comunal		
d).-Descripción y Diagnóstico de la situación actual del área del proyecto (Como indica Oficio Llamado a Concurso)		
e).-Descripción de la idea del proyecto (Como indica Oficio Llamado a Concurso)		
f).- Contrato de comodato (sólo si corresponde)		
g).-Declaración jurada del Municipio		
h).-Plan de Participación Ciudadana		
i).-Documentos que acrediten que el proyecto califica como Espacio Público Patrimonial (sólo si corresponde)		
j).-Proyecto de Diseño (Antecedentes descritos Punto e) del oficio que llama a Concurso +		
k).-N°Habitantes Area de Atención		
l).- Capacidad de Inversión Urbana del Municipio de acuerdo a IPP.		
m).-Índice de Áreas Verdes de la comuna		
n).-Costo de la obra a ejecutar		

Observaciones:

--

RECEPCIÓN POSTULACIÓN	
Nombre Receptor	Timbre SEREMI
Firma	FECHA
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	
Parámetros de Calificación	Puntaje
A. Población Comunal	
B. Población Beneficiada	
C. Índice de Áreas Verdes de la Comuna	
D. Focalización Socioeconómica de la Población Beneficiada	
E. Diseño	
F. Localización Patrimonial	
Total	
Observaciones:	

LISTADO REFERENCIAL VALORES UNITARIOS 2022



SERVIU METROPOLITANO PROYECTOS ESPACIOS PÚBLICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P. UNITARIO (\$)
1	OBRAS PRELIMINARES		
1.1	OFICINAS	mes	\$ 200.000
1.2	EMPALMES PROVISORIOS (ELECTRICO-A.POTABLE O ALCANTARILLADO)	Nº	\$ 300.000
1.3	CIERROS PROVISORIOS (MALLA RASCHEL) MÍN. DE 2 m DE ALTO	ml	\$ 9.000
1.4	CIERROS PROVISORIOS (PLANCHAS OSB) MÍN. DE 2 m DE ALTO	ml	\$ 19.000
1.5	ASEO Y ENTREGA FINAL	m2	\$ 1.100
2	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
2.1	LETRERO DE OBRA FORMATO SERVIU	Nº	\$ 600.000
2.2	NIVELES Y TRAZADO, REPLANTEO	m2	\$ 800
2.3	DEMOLICIONES		
2.3.1	DEMOLICION HORMIGON Y TRANSPORTE A BOTADERO	m3	\$ 95.000
2.3.2	DEMOLICION DE ALBAÑILERIA	m2	\$ 6.000
2.3.3	DEMOLICIÓN ELEMENTOS DE PAVIMENTACION	m2	\$ 7.000
2.4	EXTRACCIONES		
2.4.1	RETIRO DE SEÑALÉTICA	un	\$ 20.000
2.4.2	EXTRACCIÓN SOLERAS Y TRANSPORTE A BOTADERO	ml	\$ 3.000
2.4.3	EXTRACCIÓN SOLERAS Y RECOLOCACION	ml	\$ 15.500
2.4.4	RETIRO DE ESCOMBROS A BOTADERO	m3	\$ 12.300
2.5	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
2.5.1	LIMPIEZA, ESCARPADO Y DESPEJE DE TERRENO CON MAQUINA	m2	\$ 500
2.5.2	LIMPIEZA, ESCARPADO Y DESPEJE DE TERRENO MANUAL e=15cm	m2	\$ 4.320
2.5.3	EXCAVACION EN ZANJA CON MAQUINA	m3	\$ 3.300
2.5.4	EXCAVACION GRAL. MANUAL	m3	\$ 18.360
2.5.5	RELLENOS CON MATERIAL DE OBRA	m3	\$ 16.000
2.5.6	PREPARACION DE TERRENO, ESCARIFICADO Y COMPACTADO	m2	\$ 3.900
2.5.7	RELLENO BASE ESTABILIZADA	m3	\$ 32.000
2.6	HORMIGONES Y FIERROS		
2.6.1	EMPLANTILLADO H-5	m3	\$ 8.200
2.6.2	HORMIGON 255k/cem/m3 H-15	m3	\$ 110.000
2.6.3	HORMIGON 300k/cem/m3 H-20	m3	\$ 122.000
2.6.4	HORMIGON 340k/cem/m3 H-25	m3	\$ 140.000
2.6.5	POYO HORMIGON 40X40X60CM. (incl. Excav.)	un	\$ 25.000
2.6.6	FIERRO 6, 8, 10 Y 12mm	kg	\$ 1.600
2.6.7	COLOCACION MALLA ACMA	m2	\$ 2.500
2.6.8	MOLDAJES DE MADERA PARA SOBRECIMENTOS	m2	\$ 12.300
3	OBRAS DE PAVIMENTACION		
3.1	HORMIGONES		
3.1.1	RADIER HORMIGON e=07cm	m2	\$ 10.000
3.1.2	RADIER HORMIGON e=10cm	m2	\$ 12.000
3.1.3	HORMIGON ACCESO VEHICULAR HCV (E=14CM)	m2	\$ 30.000
3.1.4	HORMIGON VEREDA E=07CM	m2	\$ 14.000
3.1.5	HORMIGON VEREDA E=10CM	m2	\$ 18.000
3.2	ASFALTOS		
3.2.1	CARPETA ASFALTICA E=04 CM	m2	\$ 12.000
3.2.2	SELLO ASFÁLTICO	m2	\$ 3.473
3.3	OTROS PAVIMENTOS		
3.3.1	BALDOSA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL MINVU TACTIL OCRE	m2	\$ 40.320
3.3.2	BALDOSA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL MINVU TACTIL AMARILLA	m2	\$ 50.400
3.3.3	BALDOSA LISA PEATONAL PULIDO GRIS ARROZ "BUDNIK"	m2	\$ 38.880
3.3.4	BALDOSA LISA PEATONAL BLANCO PERLA ARROZ "BUDNIK"	m2	\$ 48.960
3.3.5	BALDOSA LISA GRANALLADA PEATONAL GRIS ARROZ "BUDNIK"	m2	\$ 40.320
3.3.6	BALDOSA LISA GRANALLADA PEATONAL BLANCO PERLA "BUDNIK"	m2	\$ 50.400
3.3.7	BALDOSA RELIEVE PULIDA PEATONAL MALLORCA GRIS "BUDNIK"	m2	\$ 43.200
3.3.8	BALDOSA RELIEVE PULIDA PEATONAL MALLORCA BLANCA "BUDNIK"	m2	\$ 50.400
3.3.9	BALDOSA LISA VEHICULAR PULIDO GRIS "BUDNIK"	m2	\$ 54.720
3.3.10	BALDOSA RUSTICA PEATONAL HORMIGON NEGRA	m2	\$ 37.440
3.3.11	BALDOSA COLONIAL PEATONAL HORMIGON NEGRA	m2	\$ 38.160
3.3.12	VEREDA DE ADOQUÍN PREFABRICADO E=6 CM (INCLUYE COLCHON COMPLETO)	m2	\$ 68.544
3.3.13	VEREDA DE ASFALTO E=3 CM (INCLUYE COLCHON COMPLETO)	m2	\$ 31.248
3.3.14	VEREDAS ADOCRETO E=10 CM (INCLUYE COLCHON COMPLETO)	m2	\$ 47.520

3.3.15	ADOCRETO	m2	\$ 33.600
3.3.16	CAUCHO INSITU AREASPORT (100%EPDM) (NO INCLUYE RADIER)	m2	\$ 120.000
3.3.17	PASTELONES 50X50CM	m2	\$ 24.500
3.3.18	CAMA DE RIPIO COMPACTADA e=10cm	m2	\$ 4.080
3.3.19	PASTO SINTETICO	m2	\$ 51.840
3.3.20	PASTO SINTETICO PARA MULTICANCHAS	m2	\$ 67.680
3.4	DEMARCACION Y SEÑALETICA		
3.4.1	DEMARCACIÓN EPOXICA	ml	\$ 3.800
3.4.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALES (TRANSITO, VERTICALES, ETC)	Nº	\$ 335.000
3.4.3	EXTRACCION Y COLOCACION DE SEÑALES	Nº	\$ 67.000
3.5	PAVIMENTOS BLANDOS		
3.5.1	MAICILLO (e = 7 cm)	m2	\$ 2.700
3.5.2	MAICILLO (e = 10 cm)	m2	\$ 4.200
3.6	SOLERAS Y SOLERILLAS		
3.6.1	SOLERA HORMIGÓN TIPO "A"	ml	\$ 20.400
3.6.2	SOLERA HORMIGÓN TIPO "C"	ml	\$ 14.400
3.6.3	SOLERILLA CANTO RECTO Y BISELADO ALTA RESISTENCIA	ml	\$ 8.400
3.6.4	SOLERILLA DE CAUCHO	ml	\$ 11.760
3.7	TRASLADO ELEMENTOS		
3.7.1	TRASLADO DE POSTE ELECTRICO (SOLO DISTRIBUCION ELECTRICA)	Nº	\$ 1.884.000
3.7.2	TRASLADO DE POSTE ELECTRICO (CON SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES)	Nº	\$ 12.570.000
3.7.3	TRASLADO SEMAFORO (LAMPARA CICLISTA)	Nº	\$ 1.507.200
3.7.4	TRASLADO SEMAFORO (POR POSTE)	Nº	\$ 3.000.000
3.7.5	TRASLADO GRIFO	Nº	\$ 1.508.400
4	MOBILIARIOS (INCLUYEN TRASLADO E INSTALACION)		
4.1	ALCORQUES		
4.1.1	JARDINERA MODULAR HMJM001PULIDO GRIS FAHNEU	Nº	\$ 1.090.210
4.1.2	ALCORQUE ALERCE HACD001 FAHNEU	Nº	\$ 57.189
4.1.3	ALCORQUE ALGARROBO HAAN001 FAHNEU	Nº	\$ 62.689
4.1.4	ALCORQUE BELLOTO HAPA001 FAHNEU	Nº	\$ 74.789
4.1.5	ALCORQUE BELLOTO HAPA002 FAHNEU	Nº	\$ 85.789
4.2	BANCAS Y ESCAÑOS		
4.2.1	BANCA ARRAYAN HBCM 001 PULIDO GRIS FAHNEU	Nº	\$ 300.288
4.2.2	BANCA ROBLE HBCL001PULIDO GRIS FAHNEU	Nº	\$ 148.995
4.2.3	BANCA CIPRES HBCR001 PULIDO GRIS FAHNEU	Nº	\$ 151.305
4.2.4	BANCA ALERCE HBCC001 PULIDO GRIS FAHNEU	Nº	\$ 182.490
4.2.5	BANCA MAÑO HBCE001 PULIDO GRIS FAHNEU	Nº	\$ 176.715
4.2.6	BANCA PEUMO HBLM001 PULIDO GRIS FAHNEU	Nº	\$ 300.288
4.2.7	BANCA COIGUE RECTA HBMP001 PULIDO GRIS FAHNEU	Nº	\$ 105.105
4.2.8	BANCA COIGUE CURVA EXT HBMP004 PULIDO GRIS FAHNEU	Nº	\$ 103.950
4.2.9	BANCA OLIVO RECTA HBMS001 PULIDO GRIS FAHNEU	Nº	\$ 90.090
4.2.10	BANCA OLIVO CURVA EXT HBMS002 PULIDO GRIS FAHNEU	Nº	\$ 203.280
4.2.11	ESCAÑO MAÑO HECE001 PULIDO GRIS FAHNEU	Nº	\$ 162.855
4.2.12	ESCAÑO MAÑO INCLUSIVO HECE002 PULIDO GRIS FAHNEU	Nº	\$ 264.495
4.2.13	ESCAÑO ALERCE HECC001PULIDO GRIS FAHNEU	Nº	\$ 210.210
4.2.14	ESCAÑO ALERCE INCLUSIVO HECC02 PULIDO GRIS FAHNEU	Nº	\$ 266.805
4.2.15	ESCAÑO ALAMO HECM001PULIDO GRIS FAHNEU	Nº	\$ 300.288
4.2.16	ESCAÑO ALAMO INCLUSIVO HECM002 PULIDO GRIS FAHNEU	Nº	\$ 346.488
4.2.17	ESCAÑO ANTIVANDALICO C/APOYA BRAZOS ECR05 "LUGAR COMUN"	Nº	\$ 226.380
4.2.18	ESCAÑO PERFILES ECR07 "LUGAR COMUN"	Nº	\$ 247.170
4.2.19	ESCAÑO METROPOLITANO ECR08 "LUGAR COMUN"	Nº	\$ 205.590
4.2.20	ESCAÑO VIENA ECR10 "LUGAR COMUN"	Nº	\$ 166.320
4.2.21	ESCAÑO RECTO ANTIVANDALICO II ECR13 "LUGAR COMUN"	Nº	\$ 385.770
4.3	BASUREROS		
4.3.1	BASURERO AFFD-004 FAHNEU	Nº	\$ 287.385
4.3.2	BASURERO AFFD-005 FAHNEU	Nº	\$ 183.989
4.3.3	BASURERO AFFD-006 FAHNEU	Nº	\$ 298.989
4.3.4	BASURERO AFFD-060 FAHNEU	Nº	\$ 141.439
4.3.5	BASURERO RECICLADO AFR-001 FAHNEU	Nº	\$ 183.989
4.3.6	BASURERO BA-401FAHNEU	Nº	\$ 310.489
4.3.7	BASURERO BA-700FAHNEU	Nº	\$ 287.489
4.3.8	BASURERO HORMIGON HBSA001-PG FAHNEU	Nº	\$ 290.939
4.3.9	BASURERO HORMIGON HBSA002-PG FAHNEU	Nº	\$ 290.939
4.3.10	BASURERO HORMIGON HBSA003-PG FAHNEU	Nº	\$ 200.089
4.3.11	BASURERO HORMIGON HBSA004-PG FAHNEU	Nº	\$ 224.239
4.3.12	BASURERO HORMIGON HBSI001-PG FAHNEU	Nº	\$ 139.139
4.4	SEGREGADORES		
4.4.1	SEGREGADOR MEDIA ESFERA HSEM001HORMIGON PULIDO FAHNEU	Nº	\$ 63.250
4.4.2	SEGREGADOR CILINDRICO HSCL002 HORMIGON PULIDO FAHNEU	Nº	\$ 62.089
4.4.3	SEGREGADOR PISA HSCE002 HORMIGON PULIDO FAHNEU	Nº	\$ 62.089
4.4.4	BOLARDO FUNDIDO BO-100 "FAHNEU"	Nº	\$ 106.950
4.4.5	BOLARDO FUNDIDO BO-300 "FAHNEU"	Nº	\$ 106.950
4.4.6	BOLARDO FUNDIDO BO-400 "FAHNEU"	Nº	\$ 117.300
4.5	JUEGOS INFANTILES		
4.5.1	COLUMPIO CANASTA COL06	Nº	\$ 1.648.515
4.5.2	CASA DE JUEGO CASA02	Nº	\$ 8.140.000
4.5.3	TRES ARCOS PLNUB02	Nº	\$ 13.435.881
4.5.4	UNIVERSO GEODESICOO 141	Nº	\$ 53.617.552
4.5.5	UNIVERSO GEODESICO 50S	Nº	\$ 17.135.241
4.5.6	JUEGO CUERDAS UNIVERSO GEODESICO 30 "LUGAR COMUN"	Nº	\$ 19.583.137
4.5.7	COLUMPIO LP 100 "FAHNEU"	Nº	\$ 1.264.989
4.5.8	COLUMPIO LP 101 "FAHNEU"	Nº	\$ 1.609.989
4.5.9	COLUMPIO LP 22 "FAHNEU"	Nº	\$ 563.489

4.5.10	COLUMPIO LP 23 "FAHNEU"	Nº	\$ 3.794.989
4.5.11	COLUMPIO LP 33 "FAHNEU"	Nº	\$ 758.989
4.5.12	COLUMPIO LP 44 "FAHNEU"	Nº	\$ 804.989
4.5.13	COLUMPIO LP 9 "FAHNEU"	Nº	\$ 655.489
4.5.14	TOBOGAN T-137 "FAHNEU"	Nº	\$ 678.489
4.5.15	TOBOGAN T-138 "FAHNEU"	Nº	\$ 689.989
4.5.16	TOBOGAN T-201 "FAHNEU"	Nº	\$ 402.489
4.5.17	TOBOGAN T-301 "FAHNEU"	Nº	\$ 770.489
4.5.18	TREPADOR TR-501 "FAHNEU"	Nº	\$ 287.489
4.5.19	TREPADOR TR-511 "FAHNEU"	Nº	\$ 298.989
4.5.20	TREPADOR TR-541 "FAHNEU"	Nº	\$ 482.989
4.5.21	TREPADOR TR-600 "FAHNEU"	Nº	\$ 540.489
4.5.22	TREPADOR TR-703 "FAHNEU"	Nº	\$ 528.989
4.5.23	BALANCIN B-201 "FAHNEU"	Nº	\$ 287.489
4.5.24	BALANCIN B-203 "FAHNEU"	Nº	\$ 459.989
4.5.25	BALANCIN B-205 "FAHNEU"	Nº	\$ 689.989
4.5.26	CARRUSEL CP13 FAHNEU	Nº	\$ 919.989
4.5.27	CARRUSEL CP14 FAHNEU	Nº	\$ 1.264.989
4.5.28	JUEGO MODULAR CP-5002	Nº	\$ 11.453.989
4.5.29	JUEGO MALLA JC-2001 FAHNEU	Nº	\$ 15.608.939
4.5.30	JUEGO MALLA JC-2002 FAHNEU	Nº	\$ 17.287.939
4.5.31	JUEGO MUSICAL JM-01 FAHNEU	Nº	\$ 2.388.539
4.5.32	JUEGO MUSICAL JM-010 FAHNEU	Nº	\$ 4.412.539
4.5.33	JUEGO MUSICAL JM-011 FAHNEU	Nº	\$ 7.203.589
4.5.34	JUEGO MUSICAL JM-012 FAHNEU	Nº	\$ 7.220.839
4.5.35	JUEGO MUSICAL JM-02 FAHNEU	Nº	\$ 1.169.539
4.5.36	JUEGO MUSICAL JM-04 FAHNEU	Nº	\$ 1.351.239
4.5.37	JUEGO MUSICAL JM-05 FAHNEU	Nº	\$ 1.752.589
4.5.38	JUEGO MUSICAL JM-06 FAHNEU	Nº	\$ 11.815.089
4.5.39	JUEGO MUSICAL JM-07 FAHNEU	Nº	\$ 11.835.789
4.5.40	JUEGO MUSICAL JM-08 FAHNEU	Nº	\$ 3.677.689
4.5.41	JUEGO MUSICAL JM-09 FAHNEU	Nº	\$ 919.989
4.5.42	JUEGOS SECUNDARIOS JS-01 FAHNEU	Nº	\$ 402.489
4.5.43	JUEGOS SECUNDARIOS JS-02 FAHNEU	Nº	\$ 597.989
4.5.44	JUEGOS SECUNDARIOS JS-03 FAHNEU	Nº	\$ 459.989
4.5.45	JUEGOS SECUNDARIOS JS-04 FAHNEU	Nº	\$ 804.989
4.5.46	JUEGOS SECUNDARIOS JS-05 FAHNEU	Nº	\$ 1.092.489
4.5.47	JUEGOS SECUNDARIOS JS-06 FAHNEU	Nº	\$ 1.023.489
4.5.48	JUEGOS SECUNDARIOS JS-07 FAHNEU	Nº	\$ 344.989
4.5.49	JUEGOS SECUNDARIOS JS-08 FAHNEU	Nº	\$ 275.989
4.5.50	JUEGOS SECUNDARIOS JS-09 FAHNEU	Nº	\$ 321.989
4.5.51	JUEGOS SECUNDARIOS JS-10 FAHNEU	Nº	\$ 528.989
4.5.52	JUEGOS SECUNDARIOS JS-11 FAHNEU	Nº	\$ 367.989
4.5.53	MODULAR DINAMICO SD-1001 FAHNEU	Nº	\$ 2.644.989
4.5.54	MODULAR DINAMICO SD-1002 FAHNEU	Nº	\$ 10.349.989
4.5.55	MODULAR DINAMICO SD-1003 FAHNEU	Nº	\$ 6.324.989
4.5.56	MODULAR DINAMICO SD-1004 FAHNEU	Nº	\$ 6.669.989
4.5.57	MODULAR DINAMICO SD-1005 FAHNEU	Nº	\$ 8.854.989
4.5.58	MODULAR DINAMICO SD-101 FAHNEU	Nº	\$ 2.069.989
4.5.59	JUEGO INCLUSIVO SI-3001 FAHNEU	Nº	\$ 8.049.989
4.5.60	JUEGO MODULAR SM-01 FAHNEU	Nº	\$ 1.948.089
4.5.61	JUEGO MODULAR SM-02 FAHNEU	Nº	\$ 2.843.939
4.5.62	JUEGO MODULAR SM-03 FAHNEU	Nº	\$ 4.049.139
4.5.63	JUEGO MODULAR SM-04 FAHNEU	Nº	\$ 4.863.339
4.5.64	JUEGO MODULAR SM-05 FAHNEU	Nº	\$ 5.652.239
4.5.65	JUEGO MODULAR SM-06 FAHNEU	Nº	\$ 8.619.239
4.5.66	JUEGO MODULAR SM-07 FAHNEU	Nº	\$ 12.851.239
4.5.67	JUEGO MODULAR SM-08 FAHNEU	Nº	\$ 6.757.389
4.5.68	JUEGO MODULAR SM-100 FAHNEU	Nº	\$ 13.752.839
4.5.69	JUEGO MODULAR SM-112 FAHNEU	Nº	\$ 15.008.639
4.6	MAQUINAS DE EJERCICIOS		
4.6.1	BANCA ABDOMINALES CIRCUITO ATLETICO CA-0001	Nº	\$ 919.989
4.6.2	BARRAS ALTAS CIRCUITO ATLETICO CA-0002	Nº	\$ 402.489
4.6.3	VIGA DE SALTO CIRCUITO ATLETICO CA-0003	Nº	\$ 229.989
4.6.4	PASAMANOS DE DESAFIO CIRCUITO ATLETICO CA-0004	Nº	\$ 781.989
4.6.5	BARRA PARA RECORRIDO CIRCUITO ATLETICO CA-0005	Nº	\$ 229.989
4.6.6	BARRA DE FLEXIONES CIRCUITO ATLETICO CA-0006	Nº	\$ 344.989
4.6.7	POSTE DE ESTIRAMIENTO CIRCUITO ATLETICO CA-0007	Nº	\$ 374.889
4.6.8	BARRAS PARALELAS CIRCUITO ATLETICO CA-0008	Nº	\$ 229.989
4.6.9	ESCALERA VERTICAL CIRCUITO ATLETICO CA-0009	Nº	\$ 229.989
4.6.10	SEÑAL INSTRUCCIÓN CIRCUITO ATLETICO CA-0010	Nº	\$ 195.489
4.6.11	MAQUINA EJERCICIO CF-3000 FAHNEU	Nº	\$ 344.989
4.6.12	MAQUINA EJERCICIO CF-3003 FAHNEU	Nº	\$ 551.989
4.6.13	MAQUINA EJERCICIO CF-3005 FAHNEU	Nº	\$ 758.989
4.6.14	MAQUINA EJERCICIO CF-3007 FAHNEU	Nº	\$ 689.989
4.6.15	MAQUINA EJERCICIO CF-3008 FAHNEU	Nº	\$ 1.448.989
4.6.16	MAQUINA EJERCICIO CF-4000 FAHNEU	Nº	\$ 321.989
4.6.17	MAQUINA EJERCICIO CF-4001 FAHNEU	Nº	\$ 894.689
4.6.18	MAQUINA EJERCICIO CF-4002 FAHNEU	Nº	\$ 862.489
4.6.19	MAQUINA EJERCICIO CF-4003 FAHNEU	Nº	\$ 474.939
4.6.20	MAQUINA EJERCICIO CF-4005 FAHNEU	Nº	\$ 844.089
4.6.21	MAQUINA EJERCICIO CF-4006 FAHNEU	Nº	\$ 609.489
4.6.22	MAQUINA EJERCICIO CF-4008 FAHNEU	Nº	\$ 1.356.989

4.7	GRADAS PREFABRICADAS		
4.7.1	GRADA CON HUINCHA CARBURUNDUM LISA BUDNIK GRIS	Nº	\$ 55.000
4.7.2	GRADA CON HUINCHA CARBURUNDUM LISA BUDNIK BLANCO	Nº	\$ 68.200
4.7.3	GRADA B/G CAPRICO MARENGO	Nº	\$ 58.300
4.7.4	GRADA B/B CAPRICO CREMA	Nº	\$ 69.300
4.8	TOLDOS Y SEÑALETICA		
4.8.1	SEÑALETICA SEN01 "LUGAR COMUN"	Nº	\$ 241.691
4.8.2	SEÑALETICA GRANDE SEN02 "LUGAR COMUN"	Nº	\$ 345.646
4.8.3	TOLDO 7X9M TOL05 "LUGAR COMUN"	Nº	\$ 5.717.775
4.8.4	TOLDO 2 VELAS TOL09 "LUGAR COMUN"	Nº	\$ 8.107.000
4.8.5	TOLDO 10X10 TOL02 "LUGAR COMUN"	Nº	\$ 3.993.525
4.8.6	TOLDO TOL04 "LUGAR COMUN"	Nº	\$ 4.860.108
4.8.7	TOLDO 5X5 TOL01 "LUGAR COMUN"	Nº	\$ 1.647.317
4.8.8	TOLDO 3 VELAS TOL07 "LUGAR COMUN"	Nº	\$ 8.088.487
4.8.9	TOLDO TS-001 FAHNEU	Nº	\$ 5.739.639
4.8.10	TOLDO TS-002 FAHNEU	Nº	\$ 4.819.639
4.8.11	TOLDO TS-003 FAHNEU	Nº	\$ 3.784.639
4.8.12	TOLDO TS-004 FAHNEU	Nº	\$ 3.439.639
4.8.13	TOLDO TS-006 FAHNEU	Nº	\$ 6.889.639
4.8.14	TOLDO TS-007 FAHNEU	Nº	\$ 5.739.639
4.8.15	TOLDO TS-009 FAHNEU	Nº	\$ 3.669.639
4.8.16	TOLDO TS-010 FAHNEU	Nº	\$ 10.224.639
4.9	JUEGOS DE CUERDA Y CALISTENIA "LUGAR COMUN"		
4.9.1	UNIVERSO GEODESICO 02	Nº	\$ 8.793.820
4.9.2	UNIVERSO GEODESICO 20	Nº	\$ 20.450.745
4.9.3	UNIVERSO GEODESICO 10	Nº	\$ 5.081.700
4.9.4	UNIVERSO GEODESICO 150XLM	Nº	\$ 27.887.379
4.9.5	UNIVERSO GEODESICO 20A	Nº	\$ 26.647.940
4.9.6	UNIVERSO GEODESICO 30	Nº	\$ 19.583.137
4.9.7	UNIVERSO GEODESICO 300	Nº	\$ 63.769.140
4.9.8	UNIVERSO GEODESICO 40	Nº	\$ 12.146.503
4.9.9	UNIVERSO GEODESICO 50	Nº	\$ 13.571.858
4.9.10	UNIVERSO GEODESICO 50S	Nº	\$ 14.935.241
4.9.11	UNIVERSO GEODESICO 30T	Nº	\$ 20.435.921
4.9.12	UNIVERSO GEODESICO 40T	Nº	\$ 13.535.951
4.9.13	UNIVERSO GEODESICO 141	Nº	\$ 52.517.552
4.9.14	PIRAMIDE DE ESCALADA NET03	Nº	\$ 2.156.624
4.9.15	MODULO DESAFIO 07	Nº	\$ 1.524.511
4.9.16	MODULO DESAFIO 08	Nº	\$ 1.983.102
4.9.17	PUENTE 01 NET20	Nº	\$ 1.921.131
4.9.18	HAMACA NET26	Nº	\$ 1.512.116
4.9.19	RANA NET30	Nº	\$ 3.718.317
4.9.20	CUBO ESCALADA NET60	Nº	\$ 5.189.820
4.9.21	JUEGO DESAFIO MODULAR NET10	Nº	\$ 6.659.859
4.9.22	CIRCUITO CALISTENIA CAL01	Nº	\$ 2.974.654
4.9.23	CIRCUITO CALISTENIA CAL02	Nº	\$ 2.407.611
4.9.24	CIRCUITO CALISTENIA CAL03	Nº	\$ 3.774.091

4.9.25	MODULO BARRAS HORIZONTALES CAL04	Nº	\$ 473.714
4.9.26	MODULO VERTICAL CAL05	Nº	\$ 593.443
4.9.27	MODULO BARRAS PARALELAS CAL06	Nº	\$ 497.141
4.9.28	MODULO PASAMANOS RECORRIDO CAL07	Nº	\$ 590.842
4.9.29	MODULO FLEXIONES CAL08	Nº	\$ 497.718
4.9.30	MODULO ABDOMINALES CAL09	Nº	\$ 553.237
4.9.31	MODULO RECORRIDO HORIZONTAL CAL10	Nº	\$ 761.325
4.9.32	MODULO DOMINADAS CAL11	Nº	\$ 448.988
4.9.33	CIRCUITO CALISTENIA CAL51	Nº	\$ 1.954.643
4.10	INCLUSIVOS "LUGAR COMUN"		
4.10.1	JUEGO MODULAR INCLUSIVO MOD83	Nº	\$ 6.971.066
4.10.2	COMBINACION TOLDO INTEGRADO PMD03C	Nº	\$ 40.174.922
4.10.3	COMBINACION TOLDO INTEGRADO PMD03B	Nº	\$ 33.275.581
4.10.4	COMBINACION TOLDO INTEGRADO PMD06	Nº	\$ 26.350.634
4.10.5	RED GIRATORIA CAR20	Nº	\$ 5.227.372
4.10.6	METALOFONO MODULAR PAN07	Nº	\$ 979.157
4.10.7	PANEL INCLUSION PAN20	Nº	\$ 139.439
4.10.8	REBOTADOR AVION RES70	Nº	\$ 8.425.744
4.10.9	PANEL CREATIVO BOS11	Nº	\$ 470.987
4.10.10	METALOFONO Y TAMBORES BOS13	Nº	\$ 985.355
5	PAISAJISMO		
5.1	EXTRACCIONES Y TRANSPLANTE		
5.1.1	EXTRACCIÓN ÁRBOL Y TRASLADOA BOTADERO (HASTA 2 m)	Nº	\$ 21.500
5.1.2	EXTRACCIÓN ÁRBOL Y TRASLADOA BOTADERO (2 m A 3,5 m)	Nº	\$ 24.505
5.1.3	EXTRACCIÓN ÁRBOL Y TRASLADOA BOTADERO (3,5 m A 5 m)	Nº	\$ 31.665
5.1.4	EXTRACCIÓN ÁRBOL Y TRASLADOA BOTADERO (5 m A 8 m)	Nº	\$ 36.780
5.1.5	EXTRACCIÓN ÁRBOL Y TRASLADOA BOTADERO (8 m A 12 m)	Nº	\$ 54.170
5.1.6	EXTRACCIÓN ÁRBOL Y TRASLADOA BOTADERO (12 m A 15 m)	Nº	\$ 79.000
5.1.7	EXTRACCIÓN TOCON	Nº	\$ 38.826
5.1.8	TRANSPLANTE Palmera (2,5 - 3,0 m)	Nº	\$ 141.000
5.1.9	TRANSPLANTE Árbol (2,5 - 3,0 m)	Nº	\$ 82.835
5.1.10	TRANSPLANTE ARBOL (> 3mts)	Nº	\$ 153.440
5.1.11	MANEJO ARBOLADO NUEVO	Nº	\$ 41.917
5.1.12	MANEJO ARBOLADO EXISTENTE	Nº	\$ 52.147
5.2	AHOYADURAS		
5.2.1	AHOYADURA DE CUBRESUELOS Y BULBOS	m2	\$ 2.800
5.2.2	AHOYADURA DE ARBUSTOS, GRAMÍNEAS Y HERBÁCEAS	Nº	\$ 5.399
5.2.3	AHOYADURA DE ARBOLES	Nº	\$ 7.649
5.3	PREPARACIÓN TERRENO AREAS VERDES		
5.3.1	SUELO PARA CÉSPED	m3	\$ 23.000
5.3.2	SUELO PARA CUBRESUELO	m3	\$ 23.000
5.3.3	SUELO PARA TREPADORAS	m3	\$ 23.000
5.3.4	SUELO PARA ARBUSTOS	m3	\$ 23.000
5.3.5	SUELO PARA ÁRBOLES	m3	\$ 23.000
5.4	FERTILIZACIÓN		
5.4.1	FERTILIZACIÓN	kg	\$ 4.376
5.4.2	FERTILIZACIÓN	m2	\$ 2.350
5.5	CÉSPED		
5.5.1	SIEMBRA DE CÉSPED	m2	\$ 2.700
5.5.2	CÉSPED EN PALMETAS	m2	\$ 8.800
5.5.3	TUTORES Y AMARRES	Nº	\$ 3.600
5.6	ARBOLES		
5.6.1	ARBOLES NATIVOS		
5.6.1.1	ACACIA CAVEN (ESPINO 1,80 A 2,20 M MT 40*50 CM)	Nº	\$ 43.277
5.6.1.2	ARISTOTELIA CHILENSIS (MAQUI 1,60 A 2,00 BOLSA 40 X 40)	Nº	\$ 12.605
5.6.1.3	BEILSCHMIEDIA BERTEROANA (BELLOTO DEL SUR 1.80 A 2.20 M BOLSA 30x35 CM)	Nº	\$ 29.412
5.6.1.4	BLEPHAROCALYX CRUCKSHANKSII (TEMU 1.30 A 1.70 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 13.866
5.6.1.5	CAESALPINIA SPINOSA (TARA 2,00- 3,00M BOLSA 50X50)	Nº	\$ 10.504
5.6.1.6	CRYPTOCARYA ALBA (PEUMO 1,70 A 1,90 M BOLSA 60x60 CM)	Nº	\$ 45.000
5.6.1.7	GEOFFROEA DECORTICANS (CHAÑAR 2,30 M A 2,70 M BOLSA 60x60 CM)	Nº	\$ 58.824
5.6.1.8	MAYTENUS BOARIA (MAITÉN 2.00 A 2.50 M BOLSA 30x35 CM)	Nº	\$ 24.370
5.6.1.9	NOTHOFAGUS MACROCARPA (ROBLE DE SANTIAGO 2.50 A 3.00 M BOLSA 60x60 CM)	Nº	\$ 66.387
5.6.1.10	PROSOPIS ALBA (ALGARROBO BLANCO 1.80 A 2.30 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 15.126
5.6.1.11	PROSOPIS CHILENSIS (ALGARROBO CHILENO 1.80 A 2.00 M BOLSA 40x50 CM)	Nº	\$ 18.500
5.6.1.12	PROSOPIS TAMARUGO (TAMARUGO 1,70 A 2,80 M BOLSA 50X55)	Nº	\$ 70.588
5.6.1.13	QUILLAJA SAPONARIA (QUILLAY 1,50 A 1,8 M BOLSA 30x35 CM)	Nº	\$ 8.403
5.6.1.14	SCHINUS LATIFOLIUS (MOLLE 2.00 A 2.50 M BOLSA 40x50 CM)	Nº	\$ 43.277
5.6.1.15	SCHINUS POLYGAMUS (HUINGÁN 2,50-3,00 M BOLSA 40x50 CM)	Nº	\$ 43.277
5.6.1.16	SOPHORA CASSIODES (PELU PELU 3,00 A 3,50 M BOLSA 40x50 CM)	Nº	\$ 43.277
5.6.1.17	AROMO CHILENO (ACACIA DEALBATA 1,80 A 2,20M BOLSA 40X40 CM)	Nº	\$ 25.000
5.6.2	ARBOLES INTRODUCIDOS		
5.6.2.1	ACACIA VISCO (VILCA ALTURA 2,0 A 2,4 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 10.504
5.6.2.2	BRACHYCHITON ACERIFOLIA (BRACHICHITO PATA DE GALLO ALT 3,50 A 4,0M BOL 40x50 CM)	Nº	\$ 42.000
5.6.2.3	BRACHYCHITON POPULNEUS (BRACHICHITO HOJA ENTERA ALT 1.8 A 2.0 M BOL 40x40 CM)	Nº	\$ 15.042
5.6.2.4	CELTIS AUSTRALIS (ALMEZ ALTURA 2,0 A 2,2 M BOLSA 50x50 CM)	Nº	\$ 15.126
5.6.2.5	CERATONIA SILIQUA (ALGARROBO EUROPEO ALTURA 1.9A 2.5 M BOLSA 60x60 CM)	Nº	\$ 65.000
5.6.2.6	CERCIS SILIQUASTRUM (ÁRBOL DE JUDEA) 1,8mf- 2,0 mf	Nº	\$ 28.000
5.6.2.7	ERYTHRINA UMBROSA (CEIBO 1,80 M)	Nº	\$ 42.000
5.6.2.8	GINKGO BILOBA (GINKGO ALTURA 1.8 A 2.5 M BOLSA 40x50 CM)	Nº	\$ 43.277
5.6.2.9	JACARANDA MIMOSIFOLIA (JACARANDÁ ALTURA 2,20A 3,00 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 17.647
5.6.2.10	OLEA EUROPEA (OLIVO ALTURA 2.5 A 3.0 M MT 40x50 CM)	Nº	\$ 54.622
5.6.2.11	PHOENIX CANARIENSIS (PALMERA FÉNIX ALTURA 3.0 M CAJA)	Nº	\$ 128.752
5.6.2.12	PRUNUS CERASIFERA VARIEDAD ATROPURPUREA (CIRUELO EN FLOR) 2 MT	Nº	\$ 20.000

5.6.2.13	STYPHNOLOBIUM JAPONICUM (SOFORA ALTURA 1.8 A 2.0 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 7.815
5.6.2.14	ZELKOVA SERRATA (ZELKOVA ALTURA 2,50 A 2,60 M BOLSA 50x50 CM)	Nº	\$ 21.008
5.7	ARBUSTOS		
5.7.1	ARBUSTOS NATIVOS (incluye traslados)		
5.7.1.1	ALONSOA MERIDIONALIS (AJICILLO ALTURA 0.2 A 0.3 M BOLSA 25x25 CM)	Nº	\$ 3.000
5.7.1.2	ALSTROEMERIA AUREA (ALSTROEMERIA AUREA BOLSA 25x25 CM)	Nº	\$ 3.500
5.7.1.3	ARMERIA MARITIMA (ARMERIA ALTURA 0.1 M BOLSA 15x15CM)	Nº	\$ 850
5.7.1.4	AZARA CELASTRINA (CORCOLÉN CELASTRINA ALTURA 1,20 A 1,50 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 5.900
5.7.1.5	AZARA DENTATA (CORCOLÉN DENTATA ALTURA 0.5 M BOLSA 30x30 CM)	Nº	\$ 5.000
5.7.1.6	AZARA INTEGRIFOLIA (CORCOLÉN INTEGRIFOLIA ALT 0.8 A 1.2 M BOLSA 40x40CM)	Nº	\$ 10.000
5.7.1.7	AZARA PETIOLARIS (LILÉN ALTURA 1.0 A 1.30 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 7.800
5.7.1.8	BACCHARIS LINEARIS (ROMERILLO ALTURA 1.0 A 1.2 M BOLSA 30x30 CM)	Nº	\$ 4.100
5.7.1.9	BACCHARIS MACRAEI (BACCHARIS EX CONCAVA ALTURA 0.3 A 0.4 M BOLSA 30x30 CM)	Nº	\$ 3.900
5.7.1.10	BACCHARIS MAGELLANICA (BACCHARIS RASTRERO BOLSA 25x25 CM)	Nº	\$ 3.025
5.7.1.11	BAHIA AMBROSIOIDES (CHAMIZA ALTURA 0.3 A 0.4 M BOLSA 25x25 CM)	Nº	\$ 3.025
5.7.1.12	BALSAMOCARPON BREVIFOLIUM (ALGARROBILLA ALTURA 0.1 A 0.2 M BOLSA 15x25 CM)	Nº	\$ 3.950
5.7.1.13	BERBERIS ACTINACANTHA (MICHAY DEL CENTRO ALTURA 0.2 A 0.3 M BOLSA 30x30 CM)	Nº	\$ 3.900
5.7.1.14	BERBERIS DARWINII (MICKAY ALTURA 0.2 A 0.4 M BOLSA 25x25 CM)	Nº	\$ 4.034
5.7.1.15	BERBERIS ROTUNDIFOLIA (MICKAY DE HOJAS ALT 0.2 A 0.3 M REDONDAS BOL 25x25 CM)	Nº	\$ 4.200
5.7.1.16	BUDDLEJA GLOBOSA (MATICO ALTURA 1.50- 1,70 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 6.870
5.7.1.17	CENTAUREA CHILENSIS (FLOR DEL MINERO ALTURA 0.3 A 0.4 M BOLSA 25x25 CM)	Nº	\$ 3.025
5.7.1.18	COLLIGUAJA ODORIFERA (COLLIGUAY ALTURA 1.0 A 1.3 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 12.500
5.7.1.19	CORDIA DECANDRA (CARBONILLO ALTURA 0.3 A 0.5 M BOLSA 25x30 CM)	Nº	\$ 4.118
5.7.1.20	CORYNABUTILON CERATOCARPUM (ABUTILÓN DE CORDILLERA ALT 0.4 A 0.6 M BOL 40x40 CM)	Nº	\$ 6.050
5.7.1.21	ERIGERON LUXURIANS (ERIGERON CHILENO ALTURA 0.3 A 0.5 M BOLSA 30x30 CM)	Nº	\$ 3.900
5.7.1.22	ERYNGIUM PANICULATUM (CHUPALLA 0.3 M BOLSA 25x25 CM)	Nº	\$ 2.000
5.7.1.23	ESCALONIA RUBRA (ESCALONIA RUBRA ALTURA 0.3 A 0.6M BOLSA 30x30 CM)	Nº	\$ 3.782
5.7.1.24	ESCALLONIA ILLINITA (BARRACO ALTURA 0.8 A 1.2 M BOLSA 30x30 CM)	Nº	\$ 4.958
5.7.1.25	ESCALLONIA PULVERULENTA (CORONTILLO ALTURA 0.8 A 1.0 M BOLSA 35x35 CM)	Nº	\$ 10.504
5.7.1.26	ESCHSCHOLZIA CALIFORNICA (DEDAL DE ORO ASILVESTRAO ALT 0.1 M BOLSA 15x15 CM)	Nº	\$ 975
5.7.1.27	ESCHSCHOLZIA CALIFORNICA (DEDAL DE ORO VARIOS COLORES ALT 0,05 M BOL 15x15 CM)	Nº	\$ 975
5.7.1.28	FABIANA IMBRICATA (PICI ROMERO ALTURA 0.3 A 0.5 M BOLSA 30x30 CM)	Nº	\$ 4.958
5.7.1.29	FLOURENSIA THURIFERA (MARAVILLA DEL CAMPO ALT 0.4 A 0.6 M BOLSA 30x30 CM)	Nº	\$ 3.193
5.7.1.30	FUCHSIA MAGELLANICA (CHILCO ROJO ALTURA 0.6M BOLSA 60x60 CM)	Nº	\$ 4.260
5.7.1.31	HAPLOPAPPUS INTERGERRIMUS (HAPLOPAPPUS DE CALEU ALT 0.2 A 0.3 M BOL 25x25 CM)	Nº	\$ 3.529
5.7.1.32	HAPLOPAPPUS VELUTINUS (HAPLOPAPPUS DE CORDILLERA ALT 0.3- 0.4 M BOL 25x25 CM)	Nº	\$ 3.529
5.7.1.33	KAGENECKIA OBLONGA (BOLLÉN ALTURA 1.4 A 1.7 M BOLSA 30x30 CM)	Nº	\$ 9.600
5.7.1.34	LARREA NITIDA (JARRILLA ALTURA 0.4 A 0.6 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 9.160
5.7.1.35	LIBERTIA CHILENSIS (CALLE CALLE ALTURA 0.30 M BOLSA 15x15 CM)	Nº	\$ 3.000
5.7.1.36	LIBERTIA SESSILIFLORA (TRIQUE ALTURA 0.2 A 0.3 M BOLSA 30x30 CM)	Nº	\$ 3.250
5.7.1.37	LUMA CHEQUEN (CHEQUÉN ALTURA 0.7 A 1.0 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 6.555
5.7.1.38	MUEHLENBECKIA HASTULATA (QUILO ALTURA 0.3 A 0.5 M BOLSA 15x25 CM)	Nº	\$ 2.941
5.7.1.39	MYRCEUGENIA IANCEOLATA (ARRAYANCILLO ALTURA 1.0 A 1.2 M BOLSA 50x50 CM)	Nº	\$ 24.850
5.7.1.40	PASITHEA COERULEA (AZULILLO BOLSA 15x20 CM)	Nº	\$ 2.810
5.7.1.41	PLUMBAGO CAERULEA (PLUMBAGO CHILENO BOLSA 18x18 CM)	Nº	\$ 2.510
5.7.1.42	PHYLA REPTANS (TIQUI TIQUI BOLSA 15x15 CM)	Nº	\$ 850
5.7.1.43	PORLIERIA CHILENSIS (GUAYACÁN ALTURA 1.0 A 1.3 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 17.000
5.7.1.44	PUYA ALPESTRI (CHAGUAL AZUL EX BERTERONIANA ALTURA 0.3 A 0.4 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 8.200
5.7.1.45	PUYA CHILENSIS (CHAGUAL AMARILLO ALTURA 0.4 A 0.5 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 4.200
5.7.1.46	ARISTEGUIETIA SALVIAE (SALVIA MACHO ALTURA 0.3 A 0.4 M BOLSA 25 x25 CM)	Nº	\$ 3.866
5.7.1.47	SELLIERA RADICANS (SELLIERA BOLSA 15x15 CM)	Nº	\$ 2.000
5.7.1.48	SENNA CANDOLLEANA (QUEBRACHO ALTURA 1.5 A 1.8 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 8.900
5.7.1.49	SENNA CUMINGII VAR. COQUIMBENSIS (QUEBRACHO DEL NORTE ALT 0.5 A 0.8 M BOL 40x40 CM)	Nº	\$ 6.900
5.7.1.50	SENNA CUMINGII VAR. CUMINGII (ALCAPARRA DEL NORTE ALT 1.0 A 1.2 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 8.900
5.7.1.51	SISYRINCHIUM ARENARIUM (ÑUÑO ALTURA 0.3 M BOLSA 25x25 CM)	Nº	\$ 3.553
5.7.1.52	SISYRINCHIUM STRIATUM (HUILMO ALTURA 0.3 M BOLSA 30x30CM)	Nº	\$ 3.500
5.7.1.53	SOLANUM PINNATUM (ESPARTO ALTURA 0.3 A 0.4 M BOLSA 30x30 CM)	Nº	\$ 3.983
5.7.1.54	SOLIDAGO CHILENSIS (SOLIDAGO, FULEL ALTURA 0.2 A 0.3 M BOLSA 15x15 CM)	Nº	\$ 1.800
5.7.1.55	SOPHORA MACROCARPA (MAYU ALTURA 1.2 A 1.4 M BOLSA 40x40 CM)	Nº	\$ 8.800

5.7.1.56	SPHACELE SALVIA (SALVIA BLANCA ALTURA 0.3 A 0.4 M BOLSA 30x30 CM)	Nº	\$ 4.200
5.7.1.57	TECOMA FULVA (CHUVE ALTURA 0.4 A 0.6 M BOLSA 30x30 CM)	Nº	\$ 5.800
5.7.1.58	ALDAMA REVOLUTA (MARAVILLA DEL CERRO ALTURA 0.1 A 0.3 M BOLSA 15x15 CM)	Nº	\$ 2.400
5.7.2	ARBUSTOS INTRODUCIDOS		
5.7.2.1	COREOPSIS GRANDIFLORA (COREOPSIS) 0.20 mt	Nº	\$ 1.800
5.7.2.2	COTONEASTER HORIZONTALIS (COTONEASTER HORIZONTALIS BOLSA 30x30 CM)	Nº	\$ 4.800
5.7.2.3	DIMORPHOTECA ECKLONIS (DIMORFOTECA)	Nº	\$ 1.400
5.7.2.4	KNIPHOFIA UVARIA (TRITOMA ALTURA 0.4 A 0.6 M BOLSA 30x30 CM)	Nº	\$ 3.000
5.7.2.5	LAVANDULA STOECHAS (LAVANDA FRANCESA ALTURA 0.2 A 0.3 M BOLSA 30x30 CM)	Nº	\$ 5.600
5.7.2.6	LONICERA NITIDA (LONICERA NITIDA) ALTURA 0.4 BOLSA 30X30	Nº	\$ 3.600
5.7.2.7	ROSMARINUS OFFICINALIS (ROMERO ALTURA 0.6 A 1.0 M BOLSA 30x30 CM)	Nº	\$ 5.000
5.7.2.8	ROSMARINUS OFFICINALIS POSTRATUM ALTURA 0.4 (ROMERO RASTRERO BOLSA 15x15 CM)	Nº	\$ 1.800
5.7.2.9	ROSMARINUS OFFICINALIS POSTRATUM (ROMERO RASTRERO BOLSA 25x20 CM)	Nº	\$ 3.000
5.7.2.10	SANTOLINA (SANTOLINA CHAMAECYPARISSUS)	Nº	\$3500
5.8	CUBRESUELOS		
5.8.1	CUBRESUELOS NATIVOS		
5.8.1.1	ANAGALLIS ALTERNIFOLIA VAR. REPENS (ANAGALLIS BOLSA 15x15 CM)	Nº	\$ 1.500
5.8.1.2	ARMERIA MARITIMA (ARMERIA ALTURA 0.1 M BOLSA 15x15CM)	Nº	\$ 990
5.8.1.3	FRANKENIA CHILENSIS (HIERBA DEL SALITRE 0.1 BOLSA 15X15 CM)	Nº	\$ 2.200
5.8.1.4	GLANDULARIA BERTERII (VERBENA CHILENA BLANCA BOLSA 15x15 CM)	Nº	\$ 975
5.8.1.5	GLANDULARIA BERTERII (VERBENA CHILENA LILA BOLSA 15x15 CM)	Nº	\$ 975
5.8.1.6	GNAPHALIUM VIRAVIRA (VIRA-VIRA ALTURA 0.2 A 0.3 M BOLSA 18x18 CM)	Nº	\$ 2.100
5.8.1.7	LEPTINELLA SCARIOSA (COTULA BOLSA 15x15 CM)	Nº	\$ 1.050
5.8.1.8	SELLIERA RADICANS (SELLIERA BOLSA 15x15 CM)	Nº	\$ 750
5.8.2	CUBRESUELOS INTRODUCIDOS		
5.8.2.1	APTENIA CORDIFOLIA (APTENIA) 0.1 ALTURA	Nº	\$ 350
5.8.2.2	CATHARANTUS (VINCA)	Nº	\$ 730
5.8.2.3	HYPERICUM CALYCIUM (HYPERICO RASTRERO)	Nº	\$ 650
5.8.2.4	LAMPRANTHUS ROSEUS (DOQUILLA)	Nº	\$ 400
5.8.2.5	SISYRINCHIUM BELLUM (HUILMO AZUL ALTURA 0.3 A 0.4 M BOLSA 30x30 CM)	Nº	\$ 2.000
5.8.2.6	TULBAGHIA VIOLACEA (TULBAGHIA VIOLACEA ALTURA 0.3 A 0.5 M BOLSA 20x20 CM)	Nº	\$ 2.500
5.8.2.7	MYOPORO RASTRERO (MYOPORUM PARVIFOLIUM)	Nº	\$ 850
5.8.2.8	VERBENA BONARIENSIS (VERBENA ROSADA) ALTURA 0.3 MT	Nº	\$ 3.600
5.8.2.9	RAYO DE SOL (MESEMBRYANTHEMUM SP)	Nº	\$ 450
5.8.2.10	NEPETA (NEPETA MUSSINI)	Nº	\$600
5.8.2.11	ROMERO RASTRERO (ROSMARINUS OFFICINALIS PROSRATUS)	Nº	\$2500
5.9	GRAMINEAS		
5.9.1	GRAMINEAS NATIVAS		
5.9.1	AMELICHLOA CAUDATA (STIPA CAUDATA ALTURA 0.5 A 0.6 M BOLSA 25X25 CM)	Nº	\$ 2.510
5.9.2	CORTADERIA RUDIUSCULA (COLA DE ZORRO ALTURA 0.4 A 0.8 BOLSA 30x30 CM)	Nº	\$ 4.034
5.9.3	NASELLA LAEVISSIMA (NASELLA LAEVISSIMA ALTURA 0.2 A 0.3 M BOLSA 15x15 CM)	Nº	\$ 1.681
5.9.2	GRAMINEAS INTRODUCIDAS		
5.9.2.1	CAREX COMANS BRONZE ALTURA 0.3 MT	Nº	\$ 2.500
5.9.2.2	JUNCUS EFFUSUS (JUNCO ASILVESTRADO)	Nº	\$ 2.500
5.9.2.3	MISCANTHUS SINENSIS (EULALIA)	Nº	\$ 3.700
5.9.2.4	PENISETUM MACRORUM ALTURA 0.4 MT. BOLSA 25X30 CM	Nº	\$ 2.500
5.9.2.5	PENISETUM ATROPURPUREA ALTURA 0.3MT BOLSA 25X30CM	Nº	\$ 2.800
5.9.2.6	PENISETUM BLANCO RUPELIANUM ALURA 0.6 MT BOLSA 25X30CM	Nº	\$ 2.500
5.9.2.7	PHORMIUM TENAX (PITA VERDE) ALTURA 1.0 MT BOLSA 1.0 MT	Nº	\$ 10.000
5.9.2.8	PHORMIUM TENAX ATROPURPUREA (PITA ROJA) 0.7MT BOLSA 45X45CM	Nº	\$ 10.000
5.10	TREPADORAS		
5.10.1	TREPADORAS NATIVAS		
5.10.1.1	CISSUS STRIATA (VOQUI ALTURA 1,0 A 1,4 M BOLSA 30x30 CM)	Nº	\$ 8.319
5.10.1.2	ECCEREMOCARPUS SCABER (CHUPA CHUPA ALTURA 0.3 A 0.5 M BOLSA 30x30 CM)	Nº	\$ 4.958
5.10.1.3	LARDIZABALA BITERNATA (COGUILERA ALTURA 0.3 A 0.5 M BOLSA 30x30 CM)	Nº	\$ 5.798
5.10.1.4	PASSIFLORA PINNATISTIPULA (PASIFLORA ALTURA 0.7 A 1.5 M BOLSA 30x30 CM)	Nº	\$ 7.563
5.10.2	TREPADORAS INTRODUCIDAS		
5.10.2.1	LONICERA JAPONICA (MADRESELVA VERDE) ALTURA 1.0 MT BOLSA 25X30CM	Nº	\$ 2.500
5.10.2.2	WISTERIA SINENSIS (FLOR DE LA PLUMA)	Nº	\$ 8.000
6	RIEGO		
6.1	VALVULAS Y LLAVES		
6.1.1	VALVULA DE PASO 1"	Nº	\$ 7.790
6.1.2	VALVULA DE PASO 1 1/2" METALICA	Nº	\$ 26.289
6.1.3	LLAVE DE PASO 1/2"	Nº	\$ 7.290
6.1.4	LLAVE DE PASO 3/4"	Nº	\$ 15.990
6.1.5	VÁLVULA DE ACOPLE RÁPICO METÁLICA 1"	Nº	\$ 7.790
6.1.6	LLAVE DE JARDIN	un	\$ 12.000
6.2	CAMARAS		
6.2.1	CAMARA LLAVE DE BOLA 40X40cm CON TAPA METALICA	Nº	\$ 138.000
6.2.2	CÁMARA VÁLVULAS PLÁSTICA TAPA METÁLICA	Nº	\$ 45.189
6.2.3	CÁMARA VÁLVULAS HORMIGÓN TAPA METÁLICA	Nº	\$ 168.428

6.2.4	CÁMARA DE HORMIGÓN VÁLVULA SELENOIDE	Nº	\$ 512.033
6.2.5	CÁMARA DE PLÁSTICO VÁLVULA SELENOIDE	Nº	\$ 68.025
6.2.6	CÁMARA TAPA METALICA VÁLVULA SELENOIDE 50X50cm	Nº	\$ 160.256
6.2.7	CÁMARA TAPA METALICA VÁLVULA SELENOIDE 80x80cm	Nº	\$ 208.541
6.2.8	CAMARA GUARDAMANGUERA CON VALVULA DE ACOPLE	Nº	\$ 438.701
6.3	ASPERORES		
6.3.1	ASPERSOR TIPO ROTOR POP UP 3500 "RAINBIRD"	Nº	\$ 15.000
6.3.2	MP ROTATOR HUNTER	Nº	\$ 9.990
6.3.3	ASPERSOR DE IMPACTO MAXIBIRD RADIO=14mts "RAINBIRD"	Nº	\$ 13.900
6.3.4	APERSOR PLASTICO REGULABLE VYR66 3/4" HE VINILIT	Nº	\$ 18.469
6.3.5	ASPERSOR RAINBIRD BOQUILLA ROTATIVA RVAN	Nº	\$ 8.265
6.3.6	ROTOR RAINBIRD 5000	Nº	\$ 14.606
6.3.7	ASPERSOR METALICO GIRO COMPLETO VYR35 1/2" HE VINILIT	Nº	\$ 18.208
6.3.8	ASPERSOR METALICO REGULABLE VYR60 3/4" HE VINILIT	Nº	\$ 33.348
6.3.9	REGULADOR DE PRESION PRS DIAL RAINBIRD 304093	Nº	\$ 86.670
6.4	PROGRAMADORES		
6.4.1	PROGRAMADOR INTERIOR SERIE RZ-I "RAINBIRD 4 ESTACIONES	Nº	\$ 78.220
6.4.2	PROGRAMADOR INTERIOR SERIE RZ-I "RAINBIRD 6 ESTACIONES	Nº	\$ 77.990
6.4.3	PROGRAMADOR EXTERIOR SERIE RZX-E "RAINBIRD 4 ESTACIONES	Nº	\$ 94.990
6.4.4	PROGRAMADOR EXTERIOR SERIE RZX-E "RAINBIRD 6 ESTACIONES	Nº	\$ 155.000
7	SANITARIO Y AGUAS LLUVIAS		
7.1	CANALETAS		
7.1.1	CANALETA HORMIGON 170kg c/m3	ml	\$ 93.600
7.1.2	CANALETA ALBAÑILERIA 0,5X0,3X1m.	ml	\$ 97.200
7.2	REJILLAS		
7.2.1	REJILLA FE fdo. SUMIDEROS S-1 Y S-2	Nº	\$ 190.800
7.2.2	REJILLA FE fdo. SUMIDEROS S-3 Y S-4	Nº	\$ 210.000
7.3	ZANJA DE DRENAJE		
7.3.1	GRAVA APISONADA 1/2" < D < 1 1/2	m3	\$ 18.000
7.3.2	BOLONES (MÁXIMO 10" DE DIÁMETRO)	m3	\$ 20.000
7.3.3	CUBODREN TIPO ATLANTIS	m3	\$ 118.800
7.3.4	TUBO DE DRENAJE 100 mm PERFORADO	ml	\$ 22.800
7.3.5	TUBO DE DRENAJE 200 mm PERFORADO	ml	\$ 35.000
7.3.6	CAMA DE ARENA	m3	\$ 24.480
7.4	CAMARAS		
7.4.1	CAMARA ALBAÑILERIA 0.80 X 1.20 X 1.40 M.	Nº	\$ 396.000
7.4.2	CAMARA ALBAÑILERIA 1.10 X 1.40 X 2.0 M.	Nº	\$ 512.400
7.4.3	CAMARA DE INSPECCIÓN TIPO A, TAPA CALZADA D=1.3M	Nº	\$ 600.000
7.4.4	CAMARA DE INSPECCIÓN TIPO B, TAPA CALZADA D=1.3M	Nº	\$ 480.000
7.4.5	MODIFICACION NIVEL DE CAMARAS	Nº	\$ 146.400
7.5	PVC		
7.5.1	CAÑERIA PVC D=0,020m	ml	\$ 8.400
7.5.2	CAÑERIA PVC D=0,025m	ml	\$ 9.720
7.5.3	CAÑERIA PVC D=0,032m	ml	\$ 11.040
7.5.4	CAÑERIA PVC D=0,040m	ml	\$ 11.760
7.5.5	CAÑERIA PVC D=0,050m	ml	\$ 13.200
7.5.6	CAÑERIA PVC D=0,063m	ml	\$ 14.160
7.5.7	CAÑERIA PVC D=0,075m	ml	\$ 15.600
7.6	SUMIDEROS		
7.6.1	SUMIDERO SIMPLE TIPO S1 GRANDE TIPO SERVIU SIN REJILLA	Nº	\$ 428.400
7.6.2	SUMIDERO SIMPLE TIPO S2 GRNADE TIPO SERVIU SIN REJILLA	Nº	\$ 876.000
7.6.3	SUMIDERO SIMPLE TIPO S3 TIPO SERVIU SIN REJILLA	Nº	\$ 344.400
7.6.4	SUMIDERO SIMPLE TIPO S4 TIPO SERVIU SIN REJILLA	Nº	\$ 759.600
7.7	PRUEBAS		
7.7.1	PRUEBAS INTERIORES (POR ml DE TUB.) (DIÁMETROS, LLAVES DE PASO, FIJACIONES Y HERMETICIDAD HIDRÁU)	ml	\$ 1.440
7.7.2	PRUEBAS PARCIALES Y FINALES (POR ml DE TUB.) (DIÁMETROS, LLAVES DE PASO, FIJACIONES Y HERMETICIDA)	ml	\$ 3.600
7.9	TUBERIA HDPE		
7.9.1	HDPE D=300MM	ml	\$ 60.000
7.9.2	HDPE D=375MM	ml	\$ 93.600
7.9.3	HDPE D=450MM	ml	\$ 114.000
7.10	MAPS Y REMARCADORES		
7.10.1	MAP 13MM	Nº	\$ 96.000
7.10.2	MAP 19MM	Nº	\$ 102.000
7.10.3	REMARCADOR	Nº	\$ 80.400
8	ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN		
8.1	RETIRO LUMINARIAS EXISTENTES	Nº	\$ 23.000
8.2	RETIRO RED AÉREA	ml	\$ 18.400
8.3	TABLERO TDA	Nº	\$ 800.000
8.4	EXCAVACIONES		
8.4.1	EXCAVACIÓN, RELLENO, ARENA Y PROTECCIÓN DE LADRILLOS	ml	\$ 35.000
8.4.2	CÁMARA TIPO "B" CON MARCO Y TAPA REGISTRO	Nº	\$ 296.217
8.4.3	CÁMARA TIPO "C" CON MARCO Y TAPA REGISTRO	Nº	\$ 185.664
8.4.4	TENDIDO DE RED ELÉCTRICA PUESTA A TIERRA BARRA CU /REGISTRO	Nº	\$ 78.311
8.4.5	TIERRA DE PROTECCIÓN CABLE DESNUDO SUBTERRÁNEA	ml	\$ 6.236
8.5	CANALIZACIONES		
8.5.1	CANALIZACIÓN PVC CODICO 750C, 40 MM.	ml	\$ 2.980
8.5.2	CANALIZACIÓN PVC CODICO 750C, 32MM.	ml	\$ 2.280
8.5.3	RED AEREA CALPE 2X16	ml	\$ 21.067
8.6	CONDUCTORES		
8.6.1	CABLE SUBTERRÁNEO TIPO SUPERFLEX - COVIFLEX 12AWG	ml	\$ 1.840
8.6.2	CABLE SUBTERRÁNEO TIPO SUPERFLEX - COVIFLEX 10AWG	ml	\$ 2.213
8.6.3	CABLE SUBTERRÁNEO TIPO SUPERFLEX - COVIFLEX 8AWG	ml	\$ 2.617
8.6.4	CABLE SUBTERRÁNEO TIPO SUPERFLEX - COVIFLEX 6AWG	ml	\$ 3.128

8.7	ARTEFACTOS		
8.7.1	ENCHUFE 10A 2P+T SIMPLE	Nº	\$ 2.760
8.7.2	ENCHUFE 16A 2P+T SIMPLE	Nº	\$ 3.271
8.7.3	CAJA PARA ENCHUFES INTEMPERIE	Nº	\$ 6.849
8.8	ILUMINACIÓN		
8.8.1	LUMINARIA EMBUTIDA EN PISO 70W HM	Nº	\$ 104.380
8.8.2	LUMINARIA PEATONAL ORNAMENTAL TIPO PAGODA 150W HM CON FOTOCELDA	Nº	\$ 410.000
8.8.3	LUMINARIA 3X70W TIPO ISLA	Nº	\$ 475.898
8.8.4	LUMINARIA HAPILED 71 W	Nº	\$ 469.867
8.8.5	LUMINARIA ISLA LED 53 W	Nº	\$ 626.489
8.8.6	CONTROLADOR REMOTO LED TIPO RGB 171	Nº	\$ 996.167
8.9	POSTES DE ILUMINACION		
8.9.1	POSTE CLASE II DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO H:4MTS	Nº	\$ 466.400
8.9.2	POSTE CLASE II DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO H:5MTS	Nº	\$ 644.600
8.9.3	POSTE CLASE II DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO H:6MTS	Nº	\$ 735.900
8.9.4	POSTE CLASE II DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO H:7MTS	Nº	\$ 821.700
8.9.5	POSTE CLASE II DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO H:8MTS	Nº	\$ 920.700
8.9.6	POSTE CLASE II DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO H:9MTS	Nº	\$ 995.500
8.9.7	POSTE CLASE II DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO H:10MTS	Nº	\$ 1.144.000
8.9.8	POSTE CLASE II DE POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO H:12MTS	Nº	\$ 1.405.800
8.10	BRAZOS		
8.10.1	BRAZO 60CM LARGO DIAM.60	Nº	\$ 145.200
8.10.2	BRAZO 60CM LARGO DIAM.78	Nº	\$ 163.900
8.10.3	BRAZO 1,20CM LARGO DIAM.78	Nº	\$ 176.000
8.11	SISTEMA PUESTA A TIERRA		
8.11.1	MALLA 4X4 REF.	Nº	\$ 1.800.000
8.11.2	BARRA COOPER 1 1/2 mts 5,8''	Nº	\$ 35.000

Febrero de 2022

ANEXO N°3

Manual de Procedimiento Metodología Espacios Públicos La Dimensión Humana en el Espacio Público, Minvu-Gehl.

El llamado especial de Concurso al Programa de Espacios Públicos aplicará la Nueva Metodología del Programa de Espacios públicos la cual toma de referente la Guía “La Dimensión Humana en el Espacio Público”, Minvu-Gehl, siendo un referente de consulta para la elaboración de los antecedentes indicados a continuación.

Esta metodología tiene por objeto, generar un proceso de revitalización en los entornos determinados en la postulación y definido a través del área de atención. Este proceso en términos prácticos se refiere a la construcción incremental de proyectos de mejoramiento de espacio público que conducen a una visión compartida del territorio escogido. El proceso inicia con la ejecución de una obra de conservación, cuyo objetivo es permitir la transformación gradual en el espacio público a través de una intervención de bajo costo, y luego de manera progresiva ser complementada por obras de mayor durabilidad que escalen las mejoras deseadas.

La metodología de postulación para la ejecución de la obra de Conservación incluye 4 grandes pasos: el análisis de la calidad del espacio público, la definición de una visión a largo plazo y el desarrollo de una estrategia para alcanzar esa visión a través de un conjunto de intervenciones y el diseño de la primera obra de Conservación. El resultado de la estrategia es un conjunto limitado de proyectos que se desarrollan en las fases subsiguientes.

A continuación, se describen los pasos a seguir para el cumplimiento de la primera parte de esta metodología llamada análisis de calidad del espacio público, la cual se enmarca dentro del proceso de postulación bajo la denominación indicada en el punto d) Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto, indicado en el oficio de Llamado Especial a Concurso 2022-2023.

Punto d) Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto.

a. Definir un área de atención de 500 metros

Plano de Ubicación.

Área de Atención



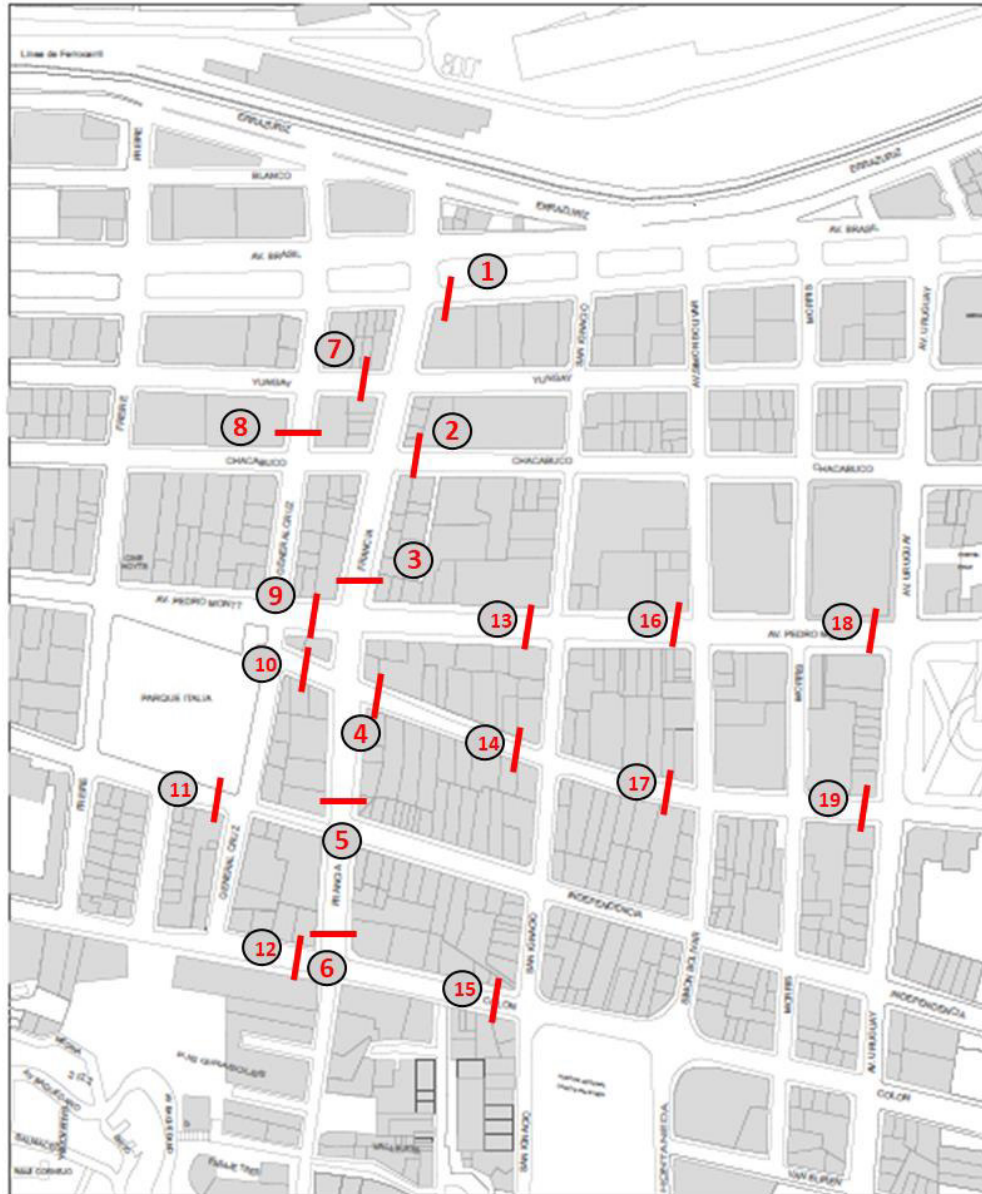
Ejemplo, Área de Atención Barrio El Almendral, Valparaíso

b. Mediciones de Vida y Espacio Público

Con el objeto de poder determinar puntos y áreas de medición que ayudarán a recoger información de análisis de vida y espacio público, referente al anexo N°3 de este Ordinario, reconocer en el plano del área de atención todos los lugares que requieran ser recuperados identificando en ella las tipologías de espacio público correspondientes, su estado de deterioro y usos principales.

Plano de Ubicación.

Puntos preliminares Conteo de Peatones



Ejemplo, Área de Atención Barrio El Almendral, Valparaíso

Una vez identificados los puntos y áreas de medición deberán realizar las mediciones para el análisis de Vida y Espacio Público.

Vida Pública	Espacio Público
<ul style="list-style-type: none"> • Conteo de Peatones 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de Cota 0

• Trazado de Sendas	• Análisis de Bordes Blandos
• Mapeo de Actividades	
• Criterios de Calidad (Encuesta de percepción)	

MEDICIONES VIDA PÚBLICA

1. Conteo de Peatones

Se realizarán mediciones de Vida y Espacio Público un día de hábil (miércoles) y un día no hábil (sábado), desde las 8:00 AM hasta las 21:00 en el área de atención que contiene los cruces viales que identificó en el plano que identifica el área de atención.

Los horarios de medición se organizarán en 3 horarios cada día y tal como se indicó en los TDR, se medirá 10 minutos de cada hora, con exactitud de forma que estos datos se puedan expandir a un conteo de una hora.

Días	Horarios
Miércoles	8:00 a 10:00 AM; 13:00 A 15:00 PM; 18:00 a 21:00 PM
Sábado	9:00 a 11:00 AM; 14:00 A 17:00 PM; 18:00 a 21:00 PM

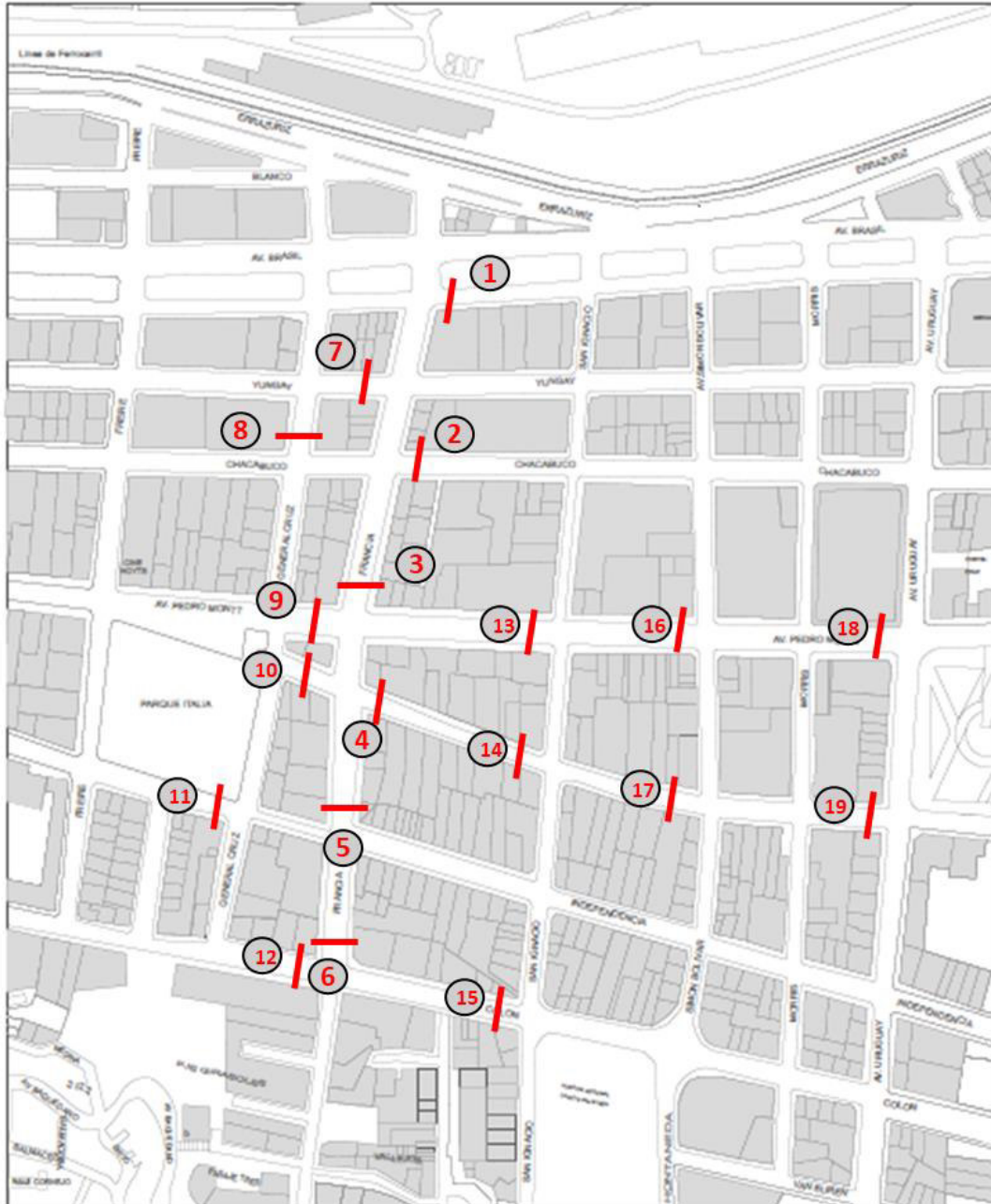
- Para presupuestar el recurso humano es importante considerar medición en ambas veredas y que la orientación del flujo a contar es la de la primera calle que se registra para el punto de conteo. Los puntos se definen en el mapa, como líneas y hexágonos que representan paraderos formales.

Ejemplo:.

Puntos de Conteo
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-
9.-
10.-
11.-
12.-

Plano de Ubicación.

Puntos preliminares Conteo de Peatones



Barrio El Almendral

2. Trazado de Sendas

Se realizarán seguimientos a personas desde un mismo punto de observación, que permita visualizar los recorridos de las personas en un horario del día. Los puntos se encuentran determinados en el polígono identificados en el presente Anexo.

Para ello, en 3 horarios de movimiento de un día hábil y un día no hábil, el encargado de la medición deberá seguir el recorrido de una persona dentro de la zona indicada en línea punteada color verde desde los puntos indicados en el mapa. Deberá seguir el recorrido de una persona cuantas veces pueda durante el tiempo de 1 hora.

Los horarios serán:

Días	Horarios
Miércoles	8:00 a 9:00 AM; 13:00 A 14:00 PM; 18:00 a 19:00 PM
Sábado	9:00 a 10:00 AM; 13:00 A 14:00 PM; 18:00 a 19:00 PM

Para presupuestar el recurso humano es importante considerar 1 persona por punto y por día solamente hábil dedicada a esta tarea.

Plano de Ubicación. Puntos preliminares Rastreo de Sendas



Barrio El Almendral

3. Mapeo de Actividades

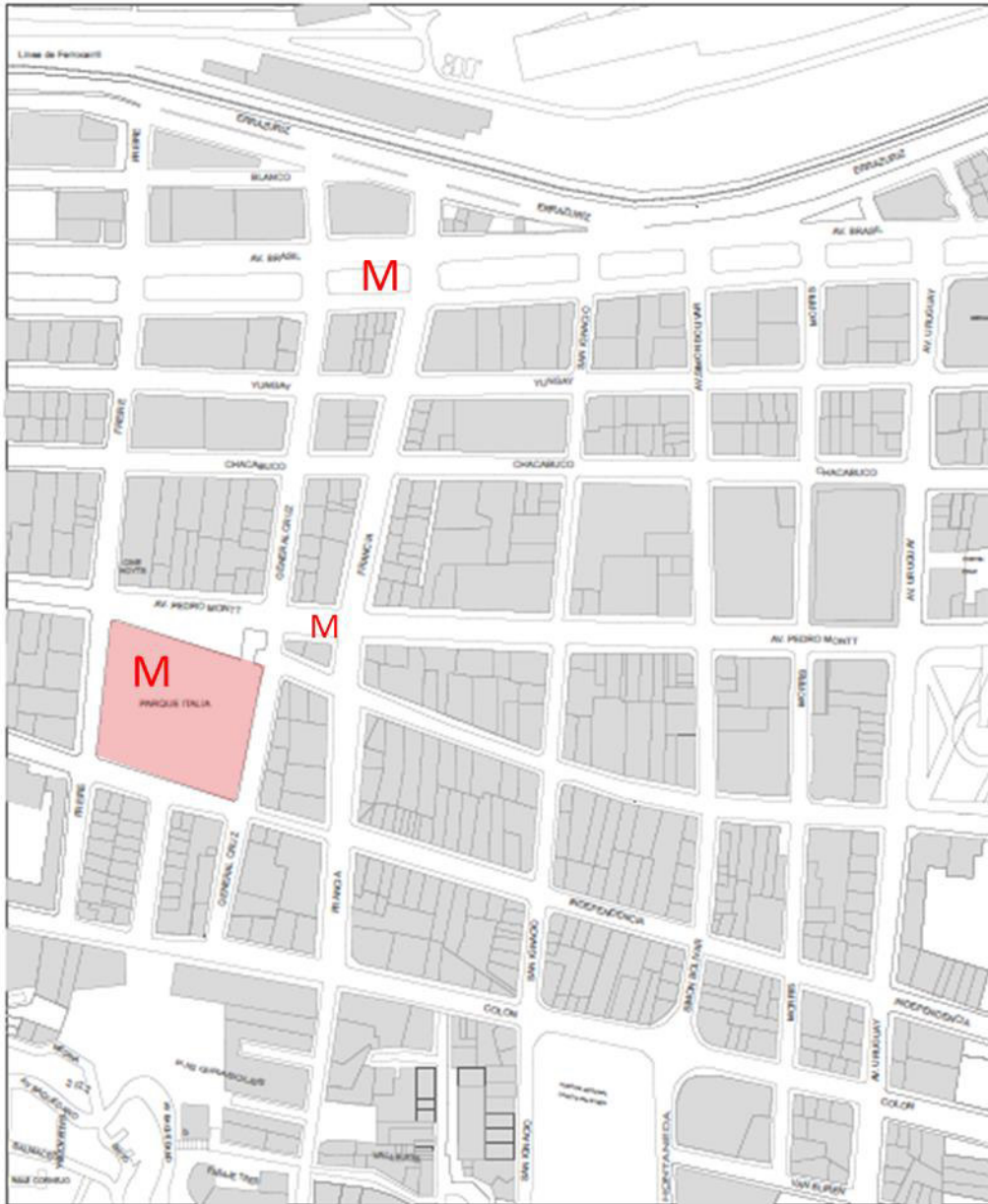
Se observará y registrar en un plano las distintas actividades que se realizan en el espacio público, identificando: personas esperando, en actividad comercial, cultural, física, niños jugando y otras actividades de permanencia.

Para presupuestar el recurso humano se considerará a 2 personas. Ellas toman una foto imaginaria en el lugar de análisis indicado en plano adjunto por el tiempo de 10 minutos y registran las actividades indicadas en simbología. Esta acción la realizará 3 veces al día por el tiempo de una hora. 1 hora en los lugares indicados en el polígono.

Días	Horarios
Miércoles	8:00 a 9:00 AM; 13:00 A 14:00 PM; 18:00 a 19:00 PM
Sábado	9:00 a 10:00 AM; 13:00 A 14:00 PM; 18:00 a 19:00 PM

Plano de Ubicación.

Puntos preliminares Mapeo de Actividades



Barrio El Almendral

4. Criterios de Calidad

Se realizarán encuestas breves de percepción a los peatones y los que realizan otras actividades, se estiman 2 personas por día para recoger en los siguientes horarios las percepciones de las personas dentro del polígono de análisis.



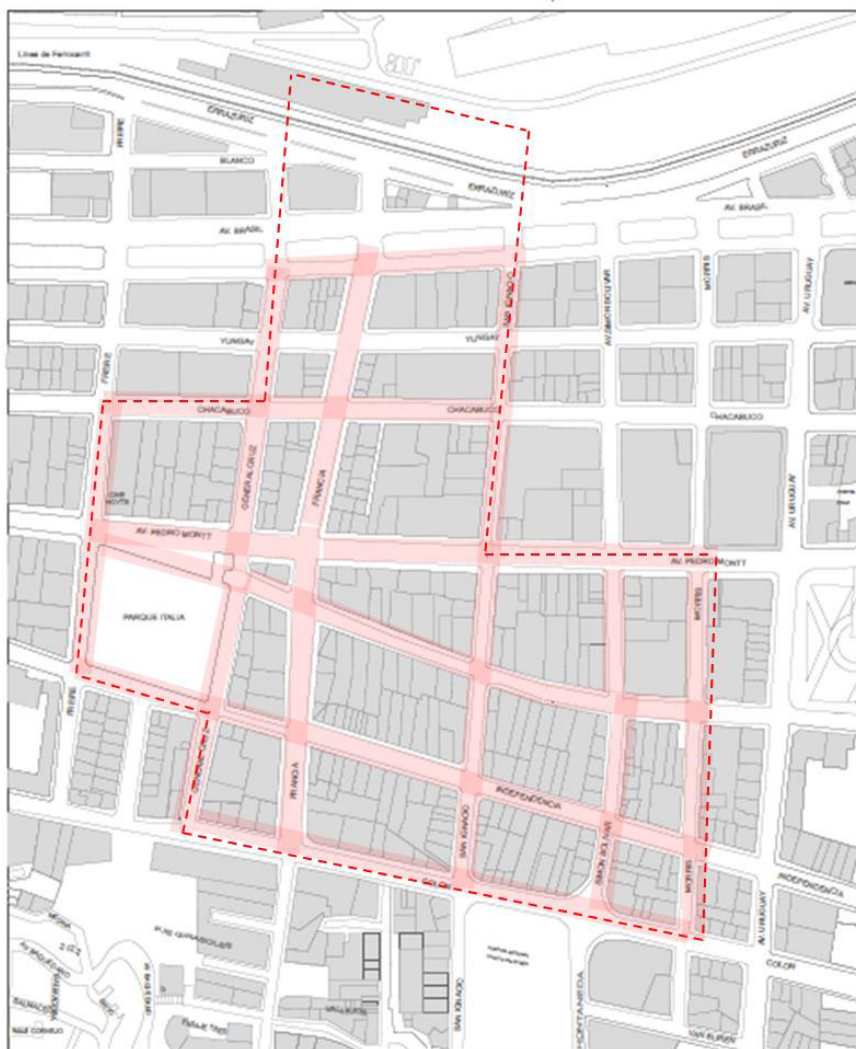
MEDICIONES ESPACIO PÚBLICO

5. Análisis de cota 0

Se mapean en la zona indicada del mapa las categorías: Interrupciones en la vereda, secciones de la calle (perfiles), cruces de peatones, problemas de accesibilidad, estacionamientos, conflictos con el tráfico vehicular, mobiliarios en la calle, cafés al aire libre, asientos secundarios, árboles en la calle, clima, postes de luz, basureros, entre otros, los cuales se indican en fichas de anexo.

Se requerirá de una o dos personas durante el día que se realice dicho registro.

Plano de Ubicación. Calles Análisis Cota 0



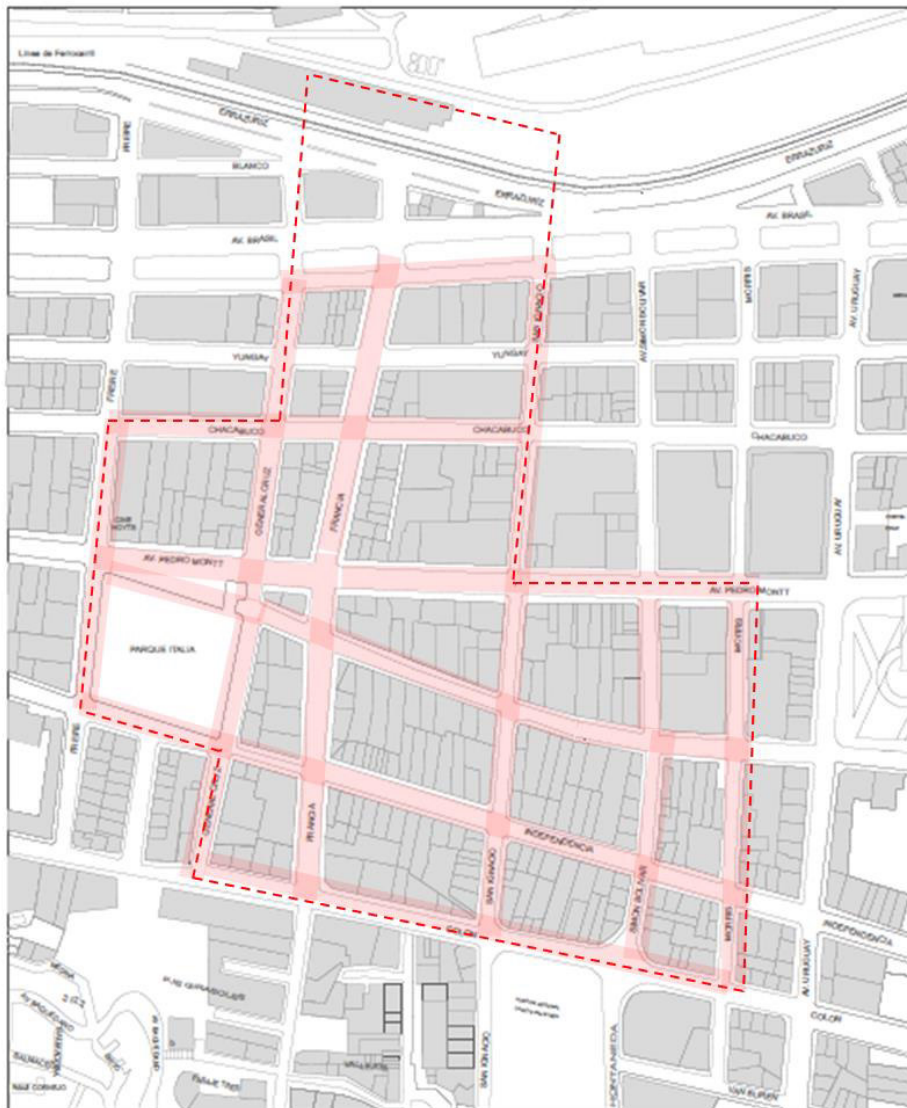
Barrio El Almendral

6. Análisis de Bordes Blandos

Basado en la percepción del medidor se deberá clasificar el tipo de fachada y anotarlo en el mapa con el color correspondiente

Para presupuestar el recurso humano se consideran 6 personas, divididas en grupos de 2 durante un día que mapean en las zonas indicadas en mapa adjunto calidad de los bordes de la manzana (fachadas) de acuerdo a la clasificación de: Estimulante, Regular, Ciego y Vacío. Cada clasificación se representará con un color diferente en el mapa entregado en ficha adjunta.

Plano de Ubicación. Calles Análisis Bordes Blandos



Barrio El Almendral

c. Definición Visión Compartida

La visión compartida, se refiere al proceso de articular las aspiraciones comunes de quienes inciden y habitan en el área de atención. En la elaboración de esta visión se definen las obras necesarias para alcanzarla. A continuación, se indican las herramientas que facilitan su elaboración:

- **Cuadro Diagnóstico Análisis de oportunidades y Desafíos.**

Ayoyados en la realización de las mediciones indicadas en el Punto d) de este Anexo, para conseguir la definición de la Visión compartida, se detalla a continuación una matriz que en los 5 ámbitos de acción referidos en la Guía La Dimensión Humana en el Espacio Público se documentan los retos y fortalezas del área de atención. A continuación, se muestra cuadro diagnóstico de referencia:

		Fortalezas	Retos
<p>¿Que le falta a este análisis del espacio público?</p> <p>¿Cuales son las fortalezas y desafíos que presenta el sector?</p>	A	Preservación del Patrimonio <ul style="list-style-type: none"> Una fuerte identidad ligada a la historia de la ciudad Un sitio protegido, reconocido como Patrimonio Mundial - 	<ul style="list-style-type: none"> Generar incentivos para que los propietarios mantengan las edificaciones en buen estado Recuperar el entorno de la Matriz y el Mercado Puerto -
	B	Movilidad Sustentable <ul style="list-style-type: none"> Un barrio caminable y bien conectado Buenas conexiones a las redes de transporte público - 	<ul style="list-style-type: none"> El mantenimiento de las veredas es irregular Malas condiciones de espera para usuarios de transporte público o de colectivos -
	C	Equidad y Diversidad <ul style="list-style-type: none"> Un punto de encuentro, sociable y concurrido Presencia de organizaciones sociales y liderazgo local - 	<ul style="list-style-type: none"> Elevar la calidad de las amenidades y ofrecer servicios básicos como baños Generar espacios para todas las edades, desde niños hasta adultos mayores -
	D	Diseño Urbana a la Escala Humana <ul style="list-style-type: none"> Manzanas compactas y calles estrechas crean un entorno urbano ameno Espacios públicos acogedores - 	<ul style="list-style-type: none"> Plaza Wheelwright es un espacio poco definido e inhospito Plaza Sotomayor actúa como una plaza cívica pero está subutilizada cuando no hay eventos -
	E	Fomento Económico y Cultural <ul style="list-style-type: none"> La actividad comercial le da vitalidad al barrio Actividades culturales activan y atraen familias a las plazas - 	<ul style="list-style-type: none"> Expandir la oferta comercial, manteniendo negocios de bajo costo Aprovechar los espacios y edificios en desuso -

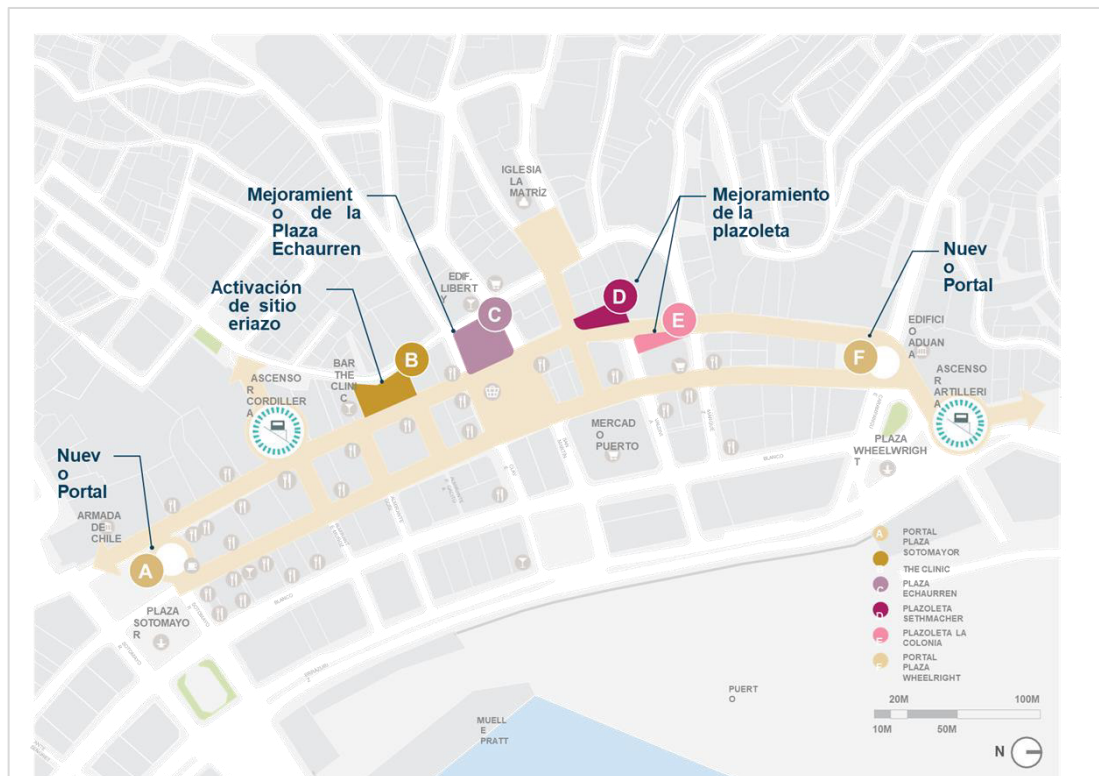
Fuente: Trabajo Piloto Metodología EEPP- Barrio Puerto, Valparaíso Elaboración Equipo EEPP Gehl-Minvu - Seremi-Serviuj)

- Plano de Visión Compartida

En un plano del área de atención se deberá indicar las obras que avanzarán a esta visión compartida, como el ejemplo que a continuación se indica:



Fuente: Trabajo Piloto Metodología EEPP- Barrio Puerto, Valparaíso Elaboración Equipo EEPP Gehl-Minvu - Seremi-Serviu)

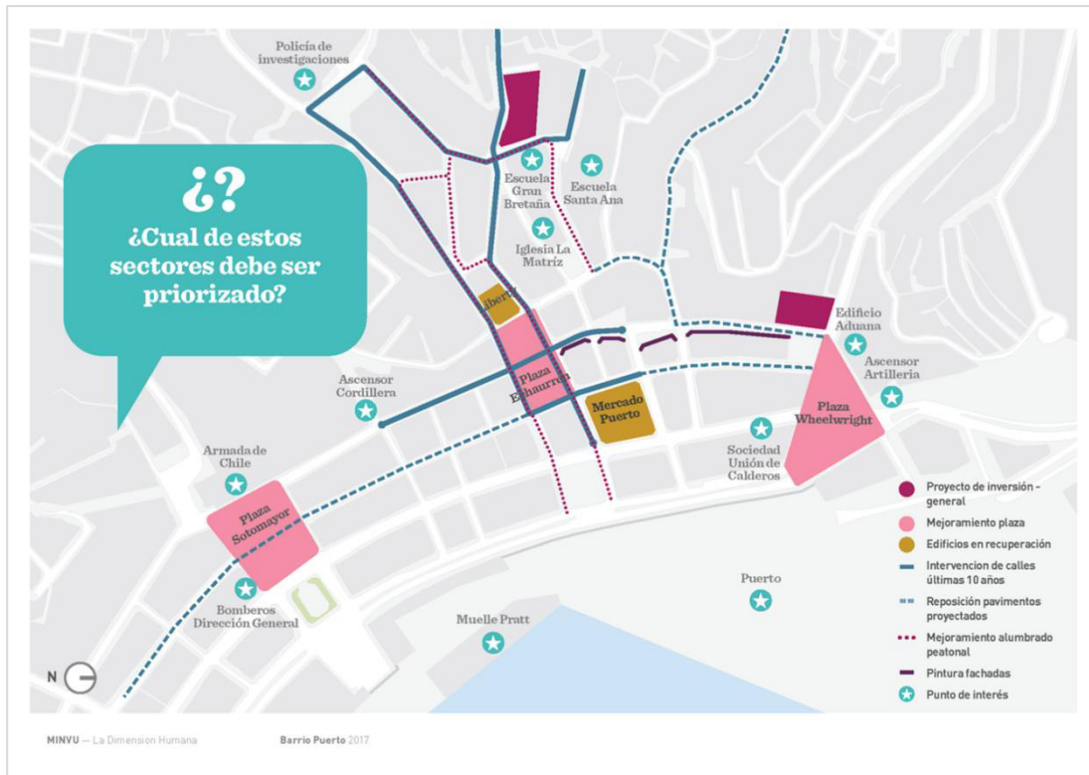


Fuente: Trabajo Piloto Metodología EEPP- Barrio Puerto, Valparaíso Elaboración Equipo EEPP Gehl-Minvu - Seremi-Serviu)

d. **Definición Estratégica**

Basado en los valores compartidos de definieron la visión el equipo que postule al financiamiento en el Programa de Espacios públicos deberá realizar un ejercicio de priorización de los proyectos que definieron dicha visión para determinar que obras deben tomar precedencia para ser financiadas, primeramente.

Este ejercicio se plasma en un plano que identifique dichas obras y su prioridad:



Fuente: Trabajo Piloto Metodología EEPP- Barrio Puerto, Valparaíso Elaboración Equipo EEPP Gehl-Minvu - Seremi-Serviu)

DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE CIUDAD
FCD/MLU/EDRB/LCG
DIVISION JURIDICA
PSM/CAPT

07.11.19

**TEXTO ACTUALIZADO DE LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1596, (V. y U.), de 2013
D.O. de 19.03.13**

FIJA PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN PRÁCTICA DEL PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 285, (V. y U.), DE 2010

I. MODIFICACIONES:

Res. Ex. Nº 3170, (V. y U.), de 29 de mayo de 2014, DO 03.06.14.

Res. Ex. Nº 2709, (V. y U.), de 28 de abril de 2016, DO 30.04.16.

Res. Ex. Nº 2213, (V. y U.), de 14 de marzo de 2017, DO 17.03.17.

Res. Ex. Nº 2501, (V. y U.), de 30 de octubre de 2019, DO 07.11.19.

II. CONTENIDO:

Artículos 1°	Fija el Procedimiento para la Aplicación Práctica del Programa Concursable de Espacios Públicos
ANEXO Nº1	APORTES MUNICIPALES PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS
ANEXO Nº2	PUNTAJES POR FOCALIZACIÓN COMUNAL PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS
Disposiciones Transitorias	No hay

III. TEXTO:

FIJA PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN PRÁCTICA DEL PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 285, (V. y U.), DE 2010.

SANTIAGO, 29 DE MAYO DE 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1596 /

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTO:

El D.S. N° 312, (V. y U.), de 2006, publicado en el Diario Oficial de 29 de enero de 2007, que reglamenta el Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos, en especial lo dispuesto en su artículo 7º, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar las disposiciones de aplicación práctica del Decreto de la referencia, en consideración a sus últimas modificaciones, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Artículo 1º.- Fíjase el siguiente Procedimiento para la Aplicación Práctica del Programa Concursable de Espacios Públicos:

I. GENERALIDADES

1. La presente Resolución establece el sistema de postulación de proyectos al Programa Concursable de Espacios Públicos, reglamentado por D.S. N° 312, (V. y U.), de 2006. Este Programa está destinado a financiar proyectos que permitan recuperar y construir espacios públicos en áreas urbanas consolidadas en deterioro contribuyendo con la puesta en valor y mejora de zonas patrimoniales, sectores emblemáticos, zonas deterioradas y de escasos recursos. Tratándose de proyectos localizados en centros poblados rurales la aplicación del Programa será evaluada y definida por la respectiva SEREMI.
2. El proceso anual se inicia a partir de las instrucciones específicas que emite la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo a las SEREMI. A continuación, la SEREMI de cada región, mediante Resolución Exenta hará el llamado a postulación, en la que se indicará las exigencias del Concurso, el período y plazos de postulación, el lugar de recepción de los antecedentes y la forma de presentación de los proyectos. Dicha resolución se publicará en diario de circulación nacional y/o regional.
3. El origen de los proyectos puede ser de iniciativa municipal, de la comunidad organizada, de la SEREMI MINVU, o en forma mixta entre ellos. En todas las situaciones será el Alcalde quien presenta el proyecto al concurso, por cuanto es la autoridad que administra los bienes nacionales de uso público de la comuna.
4. El proyecto que se postule deberá corresponder a una obra terminada y operable, cuyo costo sectorial, incluido el diseño, no podrá exceder de 30.000 UF ni ser inferior a 3.000 UF.

5. Todos los proyectos deberán postular y concursar a la etapa de Diseño, la que será financiada en su totalidad por el presupuesto sectorial del MINVU.

Sin embargo, podrán postular en forma directa a la etapa de Ejecución, proyectos con diseño terminado, cuyo monto no supere las 6.000 UF. Estos proyectos deberán cumplir con las exigencias indicadas en la resolución exenta que llama a Concurso y en el Instructivo a que se refiere el numeral 2 precedente. Estos proyectos corresponden a lo definido por el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) como Iniciativas de Conservación de Infraestructura Pública.¹

6. Una vez concluido y aprobado el Diseño del proyecto, este ingresará a su etapa de Ejecución manteniendo su calidad de proyecto seleccionado en el programa, sin concursar nuevamente, cumpliendo los requisitos que establezca el Sistema Nacional de Inversiones. El financiamiento para la ejecución de la obra estará compuesto por el presupuesto sectorial MINVU y el aporte municipal establecido en el anexo N° 1 de esta Resolución. Estos proyectos serán prioritarios en el programa presupuestario del año vigente o siguiente.

Los aportes mínimos que corresponden a cada municipio se han definido en función de los Ingresos Propios Permanentes (Sistema Nacional de Información Municipal - SINIM 2017), y el número de habitantes por comuna (Censo 2017).²

También podrán concurrir al financiamiento del proyecto otras entidades con su aporte parcial o total.

Dichos aportes pueden constituirse como:

- Entrega de dinero en efectivo
- Entrega de un terreno para construir una obra. En este caso el terreno debe constituirse en un bien nacional de uso público o aplicar la figura de comodato a favor del municipio por un período mínimo de 30 años, formalizado antes de aprobar la inversión.
- Construcción directa de la obra con o sin entrega de terreno.

Cualquiera sea la forma en que se materialice el aporte, deberá ajustarse a las normas vigentes que regulan la materia.

El aporte de otras entidades en ningún caso podrá reemplazar el aporte municipal a que se refiere el presente numeral.³

7. Desde el inicio de la postulación el nombre del proyecto deberá indicar el nivel de la intervención propuesto. Para ello se asignarán las categorías que se definen a continuación:
 - Mejoramiento de espacios existentes: cuando el proyecto tiene por objetivo aumentar la calidad del espacio a intervenir con adecuaciones o reposición parcial de los elementos y modificaciones mínimas al programa arquitectónico y de usos, sin afectar el trazado existente.

¹ Numeral 5 reemplazado por el Resuelve N° 1 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

² Inciso segundo del numeral 6 sustituido por el Resuelve N° 2 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

³ Numeral 6 del Título I reemplazado por el número 1.1. del resuelve número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

- Reposición de espacios deteriorados y/o en estado de abandono: que implica la renovación parcial o total de elementos existentes, si los hubiera, o la construcción de nueva infraestructura, que permita el restablecimiento o la generación de nuevos usos para actividades sociales y recreativas demandadas por la comunidad.
- Restauración: que tiene por objetivo reparar los elementos existentes respetando su condición original, manteniendo los estándares y usos actuales. Este nivel corresponde, de preferencia, a los proyectos patrimoniales.
- Construcción de nuevos espacios públicos: que implica asignar un terreno que puede estar destinado a otro uso o encontrarse como sitio eriazado para dotarlo de elementos y usos nuevos que no posee la situación actual del espacio a intervenir.

II. DEL CONCURSO

II-1 Postulación

8. Para la postulación de los proyectos al Concurso se deberán presentar los siguientes antecedentes, que se clasifican según sean documentos e indicadores, conforme a lo indicado en el presente numeral. Estos documentos e indicadores son necesarios para que la comisión evaluadora califique los proyectos, según se detalla en el numeral II-2, sobre Selección y Priorización de las propuestas:⁴

Documentos

- a) Carta del Alcalde dirigida al SEREMI respectivo, presentando los antecedentes del proyecto y comprometiendo el aporte municipal que se requiere para la etapa de ejecución de la obra, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.
- b) Ficha de Postulación, en formulario proporcionado por la SEREMI, en la que se identificará el proyecto indicándose, entre otros datos, el nombre del proyecto, sus características generales, la cobertura del proyecto y la inversión requerida.
- c) Informe sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo regional o comunal. Esta información será representada en plano a escala 1: 5.000 con la ubicación del proyecto dentro de la comuna y su vinculación con proyectos regionales y/o proyectos sectoriales del MINVU (Proyectos Urbanos, Pavimentos Participativos u otros) En el mismo plano se deberá indicar la relación del proyecto con las principales vías estructurantes y con otros equipamientos existentes en la comuna.
- d) Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto, (máximo 1 hoja tamaño carta), indicando antigüedad del barrio, tipo y calidad de las construcciones, dotación de infraestructura.

⁴ Numeral 8 del Título II reemplazado por el número 1.2. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

Esta información será representada también en plano a escala 1: 500 y fotografías recientes.

- e) Descripción de la idea del proyecto que se pretende ejecutar indicando usos, funciones y usuarios relevantes tanto actuales como propuestos. Se deberá indicar el rol del proyecto dentro de la trama urbana, el reconocimiento del entorno inmediato, los servicios mínimos al usuario y la adaptación medioambiental.
- f) Contrato de comodato a favor del municipio, por un plazo mínimo de 30⁵ años, en caso que las obras deban ejecutarse en terrenos de propiedad de particulares, que estén o sean destinados al uso público. Copia de este documento deberá ser entregado al Director del SERVIU, antes de la licitación de las obras.⁶
- g) Declaración jurada del Municipio en que se compromete a la administración, operación y mantenimiento de las obras en forma permanente.
- h) Participación Ciudadana: Todas las iniciativas postuladas al Concurso deberán ir acompañadas de una carta de apoyo emitida por la Junta de Vecinos de la comunidad que se beneficia directamente con el proyecto y un Plan de Participación Ciudadana que será incluido en los Términos de Referencia de la licitación de diseño.

El Plan de Participación Ciudadana deberá contener, a lo menos los siguientes aspectos:

- Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar.
 - Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos).
 - Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.
- i) Para que un proyecto califique como Espacio Público Patrimonial, deberá estar orientado a la recuperación y mejoramiento de los elementos patrimoniales existentes, cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores y tener alguna de las siguientes condiciones de localización:
- Dentro de una Zona de Conservación Histórica, determinada de acuerdo al Artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico, de acuerdo a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

⁵ Guarismo reemplazado por el que aparece por el número 1.3. del resuelto número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

⁶ Por DS N° 88, V. y U., de 2014, se modificó inciso segundo de su artículo 3°, en el sentido de reemplazar el plazo mínimo de comodato, de 50 a 30 años.

- Ser un espacio urbano emblemático; áreas fundacionales de las ciudades o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes.

Las características antes señaladas se acreditarán con los siguientes documentos, los que se entregarán junto a los demás antecedentes de la postulación:

- Se debe indicar el Decreto del Ministerio de Educación que declara la Zona Típica o el Plan Regulador que aprueba la Zona de Conservación que corresponda.
 - Descripción, plano y fotografías recientes de los elementos patrimoniales existentes en el área, con iguales requisitos a los indicados en la letra d) precedente.
 - Descripción de la intervención con el fundamento patrimonial de la propuesta de diseño, en la forma establecida en la letra e) precedente. El nivel de intervención en estos casos deberá ser exclusivamente Restauración o Mejoramiento.
- j) Costo estimado de la obra a ejecutar. Este monto permitirá desarrollar el diseño bajo un marco presupuestario y será acorde al financiamiento que se solicite dentro del presupuesto sectorial para la etapa de ejecución de la obra. Este costo se calculará en base a los valores unitarios de las principales partidas a diseñar tales como: radier de hormigón, pavimentos, baldosas, soleras, iluminación, mobiliario urbano, áreas verdes, redes de instalaciones y evacuación de aguas lluvias, modificaciones de servicios, etc. Para este cálculo el SERVIU de cada región deberá mantener actualizada una tabla de costos de las principales partidas que conforman estas obras, información que deberá estar a disposición de los interesados en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en el SERVIU y en la Secretaría de Planificación Comunal del Municipio.

Indicadores

- k) Número de habitantes residentes dentro del área de influencia del proyecto, la que corresponde al área de alcance peatonal, hasta una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto.
- l) Capacidad de inversión urbana del Municipio, de acuerdo a los Ingresos Propios Permanentes per Cápita de la comuna, en relación a la región respectiva, según Censo 2017, e Ingresos Propios Permanentes del SINIM 2017.⁷
- m) Índice de áreas verdes de la comuna, entendida como el coeficiente entre las áreas verdes (m²) existentes y el número de habitantes de la comuna. Para el cálculo de este índice se considerará la superficie de áreas verdes, ya sea plazas, parques o jardines públicos con mantenimiento (en buenas condiciones de uso), con cobertura vegetal, equipamiento e infraestructura adecuada.

⁷ Letra l) del numeral 8 reemplazada por el Resuelvo N° 3 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

9. (Eliminado).⁸

II-2 Selección y Priorización:

10. La SEREMI, conjuntamente con el SERVIU, revisará los proyectos presentados para efectos de validar la postulación. Sólo los proyectos que hayan presentado los antecedentes señalados en el numeral 8⁹ de esta Resolución serán evaluados por una Comisión Regional que estará integrada por las siguientes personas:

- El Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- El Director Regional del SERVIU.
- El funcionario de la SEREMI, designado como responsable del Programa.
- El funcionario del SERVIU Regional, designado como responsable del Programa.
- Un representante de la Secretaría Regional de Planificación
- Un representante del Gobierno Regional.¹⁰

Los miembros de la Comisión Regional de selección, facultadas para nombrar un representante deberán hacer uso de esta mediante una Orden de Servicio.

11. Esta comisión evaluará los proyectos debidamente postulados, con el fin de asignar los puntajes correspondientes a cada postulación válida y confeccionar la nómina priorizada de proyectos preseleccionados de la región, que será enviada a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Los recursos que se asignen al programa en la Ley de Presupuestos del año respectivo, se distribuirán conforme a dicha nómina. Aquellas iniciativas que no resulten financiadas generarán automáticamente una lista de espera.

12. La Comisión Regional priorizará los proyectos de acuerdo al puntaje obtenido según los siguientes parámetros de calificación y puntajes:

PARÁMETROS DE CALIFICACION Y PUNTAJE

A. POBLACIÓN COMUNAL:

Puntaje asociado al tamaño de la comuna, según el rango de población:¹¹

TAMAÑO COMUNA	POBLACIÓN (hab)	PUNTAJE
MENOR	menor o igual a 20.000	13 puntos
MEDIANA	De 20.001 a 100.000	10 puntos
GRANDE	mayor a 100.000	7 puntos

⁸ Numeral 9 del Título II eliminado por el número 1.4. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

⁹ Expresión "números 8 y 9", sustituida por la que aparece, por el número 1.5. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

¹⁰ Agregado por número 1 de la Res. Ex. 2213, (V. y U.), de 2017.

¹¹ Tabla modificada por el número 1.6. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

B. POBLACIÓN BENEFICIADA:

Puntaje asociado a la cantidad de habitantes dentro del área de alcance peatonal, considerando una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto. El puntaje se asignará de acuerdo a la población residente dentro del área de alcance peatonal. En caso de no tener disponible la información de población, alternativamente podrá asignarse puntaje de acuerdo al valor de la densidad poblacional en el área de alcance peatonal, según la siguiente tabla:

POBLACIÓN BENEFICIADA (hab)	DENSIDAD (hab/ha)	PUNTAJE
Más de 40.000	Superior a 600	8 puntos
15.000 - 40.000	250 - 600	4 puntos
Menos de 15.000	Inferior a 250	2 puntos

C. ÍNDICE DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA:

Puntaje asociado a la superficie de área verde por habitante existente en la comuna, que se asigna de acuerdo a la siguiente tabla:

SUPERFICIE DE ÁREA VERDE POR HABITANTE (m2/hab)	PUNTAJE
0 - 2	15 puntos
2,1 - 4	12 puntos
4,1 - 6	8 puntos
6,1 - 8	5 puntos
8,1- 10	3 puntos
> 10	0 puntos

D. FOCALIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA:

Puntaje asociado al nivel socioeconómico de la comuna, de acuerdo a los Ingresos Propios Permanentes per Cápita de la comuna, en relación a la región respectiva, según Censo 2017, e Ingresos Propios Permanentes del SINIM 2017:¹²

COMUNAS	PUNTAJE
% comunal de pobreza es mayor al % regional	18 puntos
% comunal de pobreza es menor al % regional	12 puntos

¹² Encabezado y tabla modificados por el número 1.7. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016; primer párrafo de la letra D., sustituido por el Resuelvo 4.1 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

El puntaje por focalización comunal para todas las comunas del país se incluye en el anexo N°2 de la presente Resolución.

E. DISEÑO: ¹³

Puntaje que establece una escala para determinar en qué medida la propuesta de diseño responde a un diagnóstico de necesidades de la comuna y al entorno existente. Se basa en el promedio de tres puntajes parciales: Sustentabilidad, Pertenencia al Plan Urbano Integral¹⁴ y Participación Ciudadana, según se describe a continuación:

SUSTENTABILIDAD	PUNTAJE
a) Rol del proyecto dentro de la trama urbana Si pertenece a un sistema de áreas verdes, si es conector entre otros elemento tales como, vivienda, equipamiento, u otros.	0 a 23 puntos
b) Reconocimiento del entorno inmediato Cómo el proyecto reconoce al patrimonio sociocultural local; cómo responde a la imagen del lugar.	0 a 23 puntos
c) Servicios mínimos al usuario Cómo el programa del proyecto responde a la demanda de los usuarios, accesibilidad universal, seguridad, etc.	0 a 23 puntos
d) Adaptación medioambiental Cómo el proyecto armoniza con topografía, clima, vegetación, y otros los recursos naturales existentes.	0 a 23 puntos

El puntaje por Sustentabilidad corresponderá al promedio aritmético de los puntajes obtenidos en a), b), c) y d).¹⁵

PERTENENCIA AL PLAN URBANO INTEGRAL	PUNTAJE
Plan de Desarrollo Regional	23 puntos
Plan de Desarrollo Urbano y/o de Inversiones de iniciativa SEREMI, MINVU o SERVIU	
Plan de Desarrollo Local (municipal o de iniciativa de la comunidad)	
Plan de Recuperación Urbana en Zonas de Catástrofe	

¹³ Epígrafe de letra E modificado por el número 1.8. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

¹⁴ Expresión "Localización Patrimonial", en el primer párrafo de la letra E., reemplazada por la oración "Pertenencia al Plan Urbano Integral", por el número 4.2 a) del resuelvo número 4 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

¹⁵ Tabla inserta en segundo párrafo de la letra E., reemplazada por 4.2 b) del resuelvo número 4 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

Si el proyecto está incluido en una o más de las alternativas del Plan Urbano Integral obtendrá 23 puntos. En caso que no esté incluido en ninguno de los planes señalados, el puntaje por este factor será 0 punto.¹⁶

PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUNTAJE
Plan de Participación Ciudadana que deberá contener, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar. • Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos). • Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule. 	0 a 23 puntos

El puntaje del factor DISEÑO corresponderá al promedio aritmético del puntaje obtenido entre Sustentabilidad, Pertenencia al Plan Urbano Integral y Participación Ciudadana, expresado en números enteros (0,5 se aproxima a 1 y 0,49 se aproxima a 0).¹⁷

F. LOCALIZACIÓN PATRIMONIAL: ¹⁸

Si el proyecto está incluido en una de las alternativas de Localización señaladas, se le asignará el puntaje correspondiente. En caso contrario, el puntaje por este factor será 0 punto.

LOCALIZACIÓN PATRIMONIAL	PUNTAJE
Si está ubicado dentro de una Zona de Conservación Histórica (ZCH), según el Art. 60º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, o ubicado dentro de una Zona Típica o en el entorno de un Monumento Histórico, según la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.	23 puntos

¹⁶ Nuevo segundo párrafo de la letra E., insertado por el punto 4.2 c) del resuelto número 4 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

¹⁷ Párrafo tercero de la letra E., que ha pasado a ser cuarto, sustituido por el punto 4.2 d) del resuelto número 4 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

¹⁸ Título y contenido de la letra F., reemplazado por el punto 4.3 del resuelto número 4 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

<p>Si su localización corresponde a las áreas fundacionales o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes, condición que será validada sólo con informe de la SEREMI.</p>	<p>12 Puntos</p>
---	------------------

El puntaje final de postulación será la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada uno de los factores de A a F.

III. DEL PROYECTO

III-1 De Diseño

13. Los proyectos seleccionados pasarán a etapa de Diseño, la cual será desarrollada por profesionales inscritos en el Registro de Consultores del MINVU, adjudicados mediante licitación pública del SERVIU respectivo. Esta etapa será financiada con aportes sectoriales MINVU.

14. Se recomienda que el monto asignado para financiar el costo de esta etapa no exceda el 10% ni sea inferior al 5% del costo total de las obras. Este porcentaje dependerá de factores tales como localización, topografía, clima, entre otros.

15. El desarrollo del diseño deberá contener necesariamente dos sub-etapas consistentes en:

- Anteproyecto: el cual deberá dar respuesta a la conceptualización del diseño y al nivel y criterios de intervención, definidos en los Términos de Referencia de la licitación del estudio y al marco presupuestario asignado para la etapa de ejecución de la iniciativa.

- Proyecto Definitivo: en el cual se deberán desarrollar los proyectos de las distintas especialidades técnicas y presupuestos detallados para construir, conforme a las definiciones del anteproyecto y del financiamiento solicitado.

La subetapa de Proyecto Definitivo sólo podrá ser iniciada una vez aprobado el Anteproyecto por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

16. Antecedentes Mínimos de Entrega

El diseño deberá contener los siguientes antecedentes mínimos:

- Levantamiento Topográfico
- Mecánica de suelo
- Plano de Trazados y modificaciones de servicios
- Proyectos de Arquitectura, Estructuras, Paisajismo, Instalaciones Sanitarias, detalles constructivos, mobiliario, aguas lluvias, instalaciones de electricidad y alumbrado público, etc.
- Memoria de cálculo, estructura y obras anexas

- Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto, según Tabla de Costos Unitarios del SERVIU
- Acreditación del proceso de Participación Ciudadana
- Documentos de tenencia de suelos
- Aprobaciones y permisos

17. La comisión evaluadora de las ofertas se constituirá con los profesionales que el SERVIU designe, más un profesional que designe la SEREMI.

18. Una vez contratado el estudio, la contraparte técnica deberá controlar que el diseño se elabore según los requerimientos indicados en los Lineamientos de Diseño de las Bases Técnicas de Licitación.

19. Una vez terminado el diseño, que incluye las aprobaciones de los servicios y organismos pertinentes y el visto bueno del SERVIU, la SEREMI gestionará, en el Banco Integrado de Proyectos de MIDESO, la recomendación para la etapa de Ejecución. Sólo en estas condiciones podrá incluirse en el Presupuesto sectorial del año vigente o siguiente.

III-2 De la Obra

20. Una vez aprobado el Diseño, los proyectos podrán pasar a licitación de las obras, previa suscripción de un Convenio entre el Municipio y el SERVIU, que comprometa el financiamiento municipal de acuerdo al porcentaje mínimo señalado en el listado de aportes del municipio, incluido en el Anexo 1 de la presente Resolución y las demás obligaciones que corresponda entre ambos.

En el Convenio se dejará constancia, a lo menos, de lo siguiente:

- Identificación del proyecto con su nombre y localización.
- Inversión total.
- Compromiso de Aporte del Municipio, ítem del presupuesto municipal al cual será imputado el gasto y programación de fechas para la realización de los aportes.
- Compromiso del SERVIU de actuar como unidad ejecutora y técnica del proyecto.
- Compromiso de Aportes de otras entidades.
- Sanciones a las partes si no cumplen con los compromisos convenidos.

Para la adjudicación del contrato será condición que la totalidad de los aportes, tanto municipales como de otras entidades, hayan ingresado al SERVIU, o en su defecto que en el Convenio se establezca un calendario para el ingreso de los aportes a SERVIU.

En todo caso, antes de la adjudicación del contrato obligatoriamente debe ingresarse a SERVIU un aporte mínimo equivalente a un tercio (1/3) del monto total. El ingreso a SERVIU del saldo restante deberá completarse dentro del plazo del contrato.

En todo caso, el Convenio debe ser aprobado por el Concejo Municipal.

21. Si el Municipio no enterase oportunamente el aporte correspondiente a la etapa de ejecución del proyecto, o no cumpliera con la programación de ingreso convenida, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva podrá proceder, con el visto bueno de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, a una redistribución de los fondos, atendiendo al orden de prioridad de los proyectos que figuran en la lista de espera.
22. El aporte municipal mínimo corresponderá al porcentaje del costo total del proyecto indicado en la Tabla de Aportes Municipales que se detallada en el anexo N° 1 de esta Resolución.
23. En caso de declaración de Zonas Afectadas por Catástrofe conforme a la Ley N°16.282, las comunas respectivas quedarán eximidas de concurrir con los aportes correspondientes a aquellos proyectos que se encuentren en programas de inversión sectorial vigentes, sean estos de arrastre o nuevos. Este beneficio regirá mientras se mantenga vigente dicha declaración.

ANEXO N°1 ¹⁹

APORTES MUNICIPALES PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS

Los aportes municipales mínimos a que alude el numeral 22 de la Resolución 1596, (V. y U.), de 2013, ya mencionada, corresponderán al porcentaje indicado en la siguiente tabla, conforme a los criterios señalados en su numeral 6.

Región	Comuna	% Aporte Municipal
TARAPACÁ	IQUIQUE	4
	ALTO HOSPICIO	1
	POZO ALMONTE	4
	CAMIÑA	0
	COLCHANE	0
	HUARA	0
	PICA	7
ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	2
	MEJILLONES	7
	SIERRA GORDA	10
	TALTAL	4
	CALAMA	2
	OLLAGÜE	0
	SAN PEDRO DE ATACAMA	4
	TOCOPILLA	2
	MARÍA ELENA	9
ATACAMA	COPIAPÓ	2
	CALDERA	2
	TIERRA AMARILLA	7
	CHAÑARAL	3
	DIEGO DE ALMAGRO	4
	VALLENAR	1
	ALTO DEL CARMEN	3
	FREIRINA	2
	HUASCO	3
COQUIMBO	LA SERENA	2
	COQUIMBO	1
	ANDACOLLO	2
	LA HIGUERA	0
	PAIGUANO	0
	VICUÑA	1
	ILLAPEL	1
	CANELA	2
	LOS VILOS	1
	SALAMANCA	2
	OVALLE	1
	COMBARBALÁ	0
	MONTE PATRIA	0
	PUNITAQUI	1
RÍO HURTADO	0	

¹⁹ Anexos N° 1 y 2, reemplazados por el número 1.9. del resuelto número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016; nuevamente sustituidos por el resuelto número 5 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

Región	Comuna	% Aporte Municipal
VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	2
	CASABLANCA	4
	CONCÓN	4
	JUAN FERNÁNDEZ	0
	PUCHUNCAVÍ	4
	QUINTERO	2
	VIÑA DEL MAR	4
	ISLA DE PASCUA	0
	LOS ANDES	1
	CALLE LARGA	1
	RINCONADA	9
	SAN ESTEBAN	1
	LA LIGUA	1
	CABILDO	1
	PAPUDO	7
	PETORCA	1
	ZAPALLAR	31
	QUILLOTA	1
	CALERA	1
	HIJUELAS	1
	LA CRUZ	1
	NOGALES	1
	SAN ANTONIO	2
	ALGARROBO	7
	CARTAGENA	1
	EL QUISCO	2
	EL TABO	1
	SANTO DOMINGO	19
	SAN FELIPE	1
	CATEMU	1
	LLAILLAY	1
	PANQUEHUE	2
	PUTAENDO	1
	SANTA MARÍA	1
QUILPUÉ	1	
LIMACHE	1	
OLMUÉ	1	
VILLA ALEMANA	0	
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	RANCAGUA	1
	CODEGUA	1
	COINCO	1
	COLTAUCO	0
	DOÑIHUE	1
	GRANEROS	1
	LAS CABRAS	3
	MACHALÍ	2
	MALLOA	1
	MOSTAZAL	7
	OLIVAR	1
	PEUMO	1
	PICHIDEGUA	1
	QUINTA DE TILCOCO	1
RENGO	1	
REQUINOA	2	

Región	Comuna	% Aporte Municipal
	SAN VICENTE	1
	PICHILEMU	2
	LA ESTRELLA	0
	LITUECHE	2
	MARCHIHUE	3
	NAVIDAD	1
	PAREDONES	1
	SAN FERNANDO	2
	CHÉPICA	0
	CHIMBARONGO	1
	LOLOL	1
	NANCAGUA	3
	PALMILLA	2
	PERALILLO	1
	PLACILLA	1
	PUMANQUE	0
	SANTA CRUZ	2
MAULE	TALCA	2
	CONSTITUCIÓN	1
	CUREPTO	1
	EMPEDRADO	0
	MAULE	0
	PELARCO	7
	PENCAHUE	2
	RÍO CLARO	2
	SAN CLEMENTE	1
	SAN RAFAEL	1
	CAUQUENES	1
	CHANCO	1
	PELLUHUE	1
	CURICÓ	1
	HUALAÑÉ	1
	LICANTÉN	2
	MOLINA	1
	RAUCO	2
	ROMERAL	2
	SAGRADA FAMILIA	2
	TENO	1
	VICHUQUÉN	0
	LINARES	1
	COLBÚN	1
	LONGAVÍ	0
	PARRAL	1
	RETIRO	1
SAN JAVIER	1	
VILLA ALEGRE	1	
YERBAS BUENAS	1	
BIOBÍO	CONCEPCIÓN	3
	CORONEL	1
	CHIGUAYANTE	1
	FLORIDA	1
	HUALQUI	0
	LOTA	1
	PENCO	1

Región	Comuna	% Aporte Municipal
	SAN PEDRO DE LA PAZ	1
	SANTA JUANA	1
	TALCAHUANO	2
	TOMÉ	0
	HUALPÉN	1
	LEBU	0
	ARAUCO	1
	CAÑETE	0
	CONTULMO	0
	CURANILAHUE	0
	LOS ÁLAMOS	0
	TIRÚA	0
	LOS ÁNGELES	1
	ANTUCO	0
	CABRERO	1
	LAJA	1
	MULCHÉN	1
	NACIMIENTO	1
	NEGRETE	1
	QUILACO	0
	QUILLECO	1
	SAN ROSENDO	0
	SANTA BÁRBARA	1
	TUCAPEL	1
	YUMBEL	1
	ALTO BIOBÍO	0
	LA ARAUCANÍA	TEMUCO
	CARAHUE	0
	CUNCO	1
	CURARREHUE	0
	FREIRE	1
	GALVARINO	0
	GORBEA	1
	LAUTARO	1
	LONCOCHE	0
	MELIPEUCO	0
	NUEVA IMPERIAL	0
	PADRE LAS CASAS	0
	PERQUENCO	1
	PITRUFQUÉN	0
	PUCÓN	5
	SAAVEDRA	0
	TEODORO SCHMIDT	0
	TOLTÉN	0
	VILCÚN	0
	VILLARRICA	1
	CHOLCHOL	0
	ANGOL	1
	COLLIPULLI	1
	CURACAUTÍN	1
	ERCILLA	1
	LONQUIMAY	0
	LOS SAUCES	1
	LUMACO	0

Región	Comuna	% Aporte Municipal
	PURÉN	0
	RENAICO	0
	TRAIQUÉN	1
	VICTORIA	1
LOS LAGOS	PUERTO MONTT	2
	CALBUCO	1
	COCHAMÓ	0
	FRESIA	1
	FRUTILLAR	1
	LOS MUERMOS	1
	LLANQUIHUE	1
	MAULLÍN	0
	PUERTO VARAS	3
	CASTRO	1
	ANCUD	1
	CHONCHI	2
	CURACO DE VÉLEZ	0
	DALCAHUE	1
	PUQUELDÓN	0
	QUEILÉN	1
	QUELLÓN	1
	QUEMCHI	1
	QUINCHAO	1
	OSORNO	2
	PUERTO OCTAY	1
	PURRANQUE	1
	PUYEHUE	2
	RÍO NEGRO	1
	SAN JUAN DE LA COSTA	1
	SAN PABLO	1
	CHAITÉN	4
FUTALEUFÚ	0	
HUALAIHUÉ	1	
PALENA	0	
AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	COIHAIQUE	2
	LAGO VERDE	0
	AISÉN	2
	CISNES	6
	GUAITECAS	0
	COCHRANE	0
	O'HIGGINS	0
	TORTEL	0
	CHILE CHICO	0
RÍO IBAÑEZ	0	
MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	PUNTA ARENAS	2
	LAGUNA BLANCA	0
	RÍO VERDE	0
	SAN GREGORIO	0
	CABO DE HORNOS	0
	ANTÁRTICA	0
	PORVENIR	1
	PRIMAVERA	0
TIMAUKEL	0	

Región	Comuna	% Aporte Municipal
	NATALES	2
	TORRES DEL PAINE	0
METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	5
	CERRILLOS	3
	CERRO NAVIA	0
	CONCHALÍ	1
	EL BOSQUE	0
	ESTACIÓN CENTRAL	2
	HUECHURABA	6
	INDEPENDENCIA	2
	LA CISTERNA	2
	LA FLORIDA	1
	LA GRANJA	0
	LA PINTANA	0
	LA REINA	4
	LAS CONDES	10
	LO BARNECHEA	12
	LO ESPEJO	0
	LO PRADO	0
	MACUL	2
	MAIPÚ	1
	NUÑO A	3
	PEDRO AGUIRRE CERDA	0
	PEÑALOLÉN	2
	PROVIDENCIA	11
	PUDAHUEL	2
	QUILICURA	3
	QUINTA NORMAL	1
	RECOLETA	2
	RENCA	2
	SAN JOAQUÍN	2
	SAN MIGUEL	2
	SAN RAMÓN	0
	VITACURA	13
	PUENTE ALTO	0
	PIRQUE	3
	SAN JOSÉ DE MAIPO	3
	COLINA	3
LAMPA	3	
TILTI	2	
SAN BERNARDO	1	
BUIN	2	
CALERA DE TANGO	3	
PAINE	1	
MELIPILLA	1	
ALHUÉ	5	
CURACAVÍ	1	
MARÍA PINTO	2	
SAN PEDRO	1	
TALAGANTE	1	
EL MONTE	1	
ISLA DE MAIPO	1	
PADRE HURTADO	1	

Región	Comuna	% Aporte Municipal
	PEÑAFLORES	1
LOS RÍOS	VALDIVIA	1
	CORRAL	1
	LANCO	1
	LOS LAGOS	1
	MÁFIL	1
	MARIQUINA	1
	PAILLACO	1
	PANGUIPULLI	2
	LA UNIÓN	1
	FUTRONO	1
	LAGO RANCO	1
	RÍO BUENO	1
	ARICA Y PARINACOTA	ARICA
CAMARONES		0
PUTRE		0
GENERAL LAGOS		0
ÑUBLE	CHILLÁN	1
	BULNES	1
	CHILLÁN VIEJO	1
	EL CARMEN	0
	PEMUCO	2
	PINTO	1
	QUILLÓN	1
	SAN IGNACIO	0
	YUNGAY	1
	QUIRIHUE	0
	COBQUECURA	1
	COELEMU	0
	NINHUE	0
	PORTEZUELO	0
	RÁNQUIL	2
	TREGUACO	0
	SAN CARLOS	1
	COIHUECO	0
	ÑIQUÉN	1
	SAN FABIÁN	0
SAN NICOLÁS	1	

ANEXO N°2

PUNTAJES POR FOCALIZACIÓN COMUNAL PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS

El numeral 12, letra D. de la resolución que Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Espacios Públicos, establece que el puntaje de calificación referido a la capacidad de inversión urbana de la comuna se otorgará según lo indicado en la siguiente tabla, de acuerdo a los Ingresos Propios Permanentes per Cápita de la comuna en relación a la región respectiva, según Censo 2017 e Ingresos Propios Permanentes del Sistema Nacional de Indicadores Municipales 2017:

Región	Municipio	Puntaje
TARAPACÁ	IQUIQUE	18
	ALTO HOSPICIO	18
	POZO ALMONTE	18
	CAMIÑA	18
	COLCHANE	18
	HUARA	12
	PICA	12
ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	18
	MEJILLONES	18
	SIERRA GORDA	12
	TALTAL	18
	CALAMA	18
	OLLAGÜE	12
	SAN PEDRO DE ATACAMA	18
	TOCOPILLA	18
	MARÍA ELENA	18
ATACAMA	COPIAPO	18
	CALDERA	18
	TIERRA AMARILLA	12
	CHAÑARAL	18
	DIEGO DE ALMAGRO	12
	VALLENAR	18
	ALTO DEL CARMEN	12
	FREIRINA	18
	HUASCO	12
	COQUIMBO	LA SERENA
COQUIMBO		18
ANDACOLLO		12
LA HIGUERA		12
PAIGUANO		18
VICUÑA		18
ILLAPEL		18
CANELA		12
LOS VILOS		18
SALAMANCA		18
OVALLE		18
COMBARBALÁ	18	

Región	Municipio	Puntaje
	MONTE PATRIA	18
	PUNITAQUI	18
	RÍO HURTADO	18
VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	18
	CASABLANCA	12
	CONCÓN	12
	JUAN FERNÁNDEZ	18
	PUCHUNCAVÍ	12
	QUINTERO	18
	VIÑA DEL MAR	12
	ISLA DE PASCUA	18
	LOS ANDES	18
	CALLE LARGA	18
	RINCONADA	12
	SAN ESTEBAN	18
	LA LIGUA	18
	CABILDO	18
	PAPUDO	12
	PETORCA	18
	ZAPALLAR	12
	QUILLOTA	18
	CALERA	18
	HIJUELAS	18
	LA CRUZ	18
	NOGALES	18
	SAN ANTONIO	18
	ALGARROBO	12
	CARTAGENA	18
	EL QUISCO	18
	EL TABO	18
	SANTO DOMINGO	12
	SAN FELIPE	18
	CATEMU	18
	LLAILLAY	18
	PANQUEHUE	18
PUTAENDO	18	
SANTA MARÍA	18	
QUILPUÉ	18	
LIMACHE	18	
OLMUÉ	18	
VILLA ALEMANA	18	
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	RANCAGUA	18
	CODEGUA	18
	COINCO	18
	COLTAUCO	18
	DONIHUE	18
	GRANEROS	18
	LAS CABRAS	12
	MACHALÍ	12
	MALLOA	18
	MOSTAZAL	12
	OLIVAR	18
PEUMO	18	

Región	Municipio	Puntaje	
	PICHIDEGUA	18	
	QUINTA DE TILCOCO	18	
	RENGO	18	
	REQUINOA	12	
	SAN VICENTE	18	
	PICHILEMU	12	
	LA ESTRELLA	12	
	LITUECHE	12	
	MARCHIHUE	12	
	NAVIDAD	18	
	PAREDONES	18	
	SAN FERNANDO	12	
	CHÉPICA	18	
	CHIMBARONGO	18	
	LOLOL	18	
	NANCAGUA	12	
	PALMILLA	12	
	PERALILLO	18	
	PLACILLA	18	
	PUMANQUE	12	
	SANTA CRUZ	18	
	MAULE	TALCA	12
		CONSTITUCIÓN	18
	CUREPTO	18	
	EMPEDRADO	18	
	MAULE	18	
	PELARCO	12	
	PENCAHUE	12	
	RÍO CLARO	12	
	SAN CLEMENTE	18	
	SAN RAFAEL	18	
	CAUQUENES	18	
	CHANCO	18	
	PELLUHUE	18	
	CURICÓ	18	
	HUALAÑÉ	18	
	LICANTÉN	12	
	MOLINA	18	
	RAUCO	12	
	ROMERAL	12	
	SAGRADA FAMILIA	12	
	TENO	18	
	VICHUQUÉN	12	
	LINARES	18	
	COLBÚN	18	
	LONGAVÍ	18	
	PARRAL	18	
	RETIRO	18	
	SAN JAVIER	18	
	VILLA ALEGRE	18	
	YERBAS BUENAS	18	
BIOBÍO	CONCEPCIÓN	12	

Región	Municipio	Puntaje
	CORONEL	12
	CHIGUAYANTE	18
	FLORIDA	18
	HUALQUI	18
	LOTA	18
	PENCO	12
	SAN PEDRO DE LA PAZ	12
	SANTA JUANA	18
	TALCAHUANO	12
	TOMÉ	18
	HUALPÉN	12
	LEBU	18
	ARAUCO	18
	CAÑETE	18
	CONTULMO	18
	CURANILAHUE	18
	LOS ÁLAMOS	18
	TIRÚA	18
	LOS ÁNGELES	12
	ANTUCO	12
	CABRERO	12
	LAJA	18
	MULCHÉN	18
	NACIMIENTO	12
	NEGRETE	12
	QUILACO	12
	QUILLECO	18
	SAN ROSENDO	18
	SANTA BÁRBARA	12
	TUCAPEL	18
	YUMBEL	18
	ALTO BIOBÍO	18
LA ARAUCANÍA	TEMUCO	12
	CARAHUE	18
	CUNCO	12
	CURARREHUE	18
	FREIRE	18
	GALVARINO	18
	GORBEA	18
	LAUTARO	12
	LONCOCHE	18
	MELIPEUCO	18
	NUEVA IMPERIAL	18
	PADRE LAS CASAS	18
	PERQUENCO	12
	PITRUFQUÉN	18
	PUCÓN	12
	SAAVEDRA	18
	TEODORO SCHMIDT	18
	TOLTÉN	18
	VILCÚN	18
	VILLARRICA	12

Región	Municipio	Puntaje
	CHOLCHOL	18
	ANGOL	18
	COLLIPULLI	12
	CURACAUTÍN	18
	ERCILLA	18
	LONQUIMAY	18
	LOS SAUCES	18
	LUMACO	18
	PURÉN	18
	RENAICO	18
	TRAIQUÉN	18
	VICTORIA	12
	LOS LAGOS	PUERTO MONTT
CALBUCO		18
COCHAMÓ		18
FRESIA		18
FRUTILLAR		12
LOS MUERMOS		18
LLANQUIHUE		18
MAULLÍN		18
PUERTO VARAS		12
CASTRO		12
ANCUD		18
CHONCHI		12
CURACO DE VÉLEZ		18
DALCAHUE		18
PUQUELDÓN		18
QUEILÉN		18
QUELLÓN		18
QUEMCHI		12
QUINCHAO		18
OSORNO		12
PUERTO OCTAY		12
PURRANQUE		18
PUYEHUE		12
RÍO NEGRO		18
SAN JUAN DE LA COSTA		18
SAN PABLO		18
CHAITÉN		12
FUTALEUFÚ		18
HUALAIHUÉ		12
PALENA		18
AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	COIHAIQUE	18
	LAGO VERDE	18
	AISEN	18
	CISNES	12
	GUAITECAS	12
	COCHRANE	18
	O'HIGGINS	18
	TORTEL	18
	CHILE CHICO	18
RÍO IBAÑEZ	18	

Región	Municipio	Puntaje
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	PUNTA ARENAS	18
	LAGUNA BLANCA	12
	RÍO VERDE	12
	SAN GREGORIO	12
	CABO DE HORNOS	18
	ANTARTICA	18
	PORVENIR	18
	PRIMAVERA	18
	TIMAUKEL	18
	NATALES	18
	TORRES DEL PAINE	12
METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	12
	CERRILLOS	12
	CERRO NAVIA	18
	CONCHALÍ	18
	EL BOSQUE	18
	ESTACIÓN CENTRAL	18
	HUECHURABA	12
	INDEPENDENCIA	18
	LA CISTERNA	18
	LA FLORIDA	18
	LA GRANJA	18
	LA PINTANA	18
	LA REINA	12
	LAS CONDES	12
	LO BARNECHEA	12
	LO ESPEJO	18
	LO PRADO	18
	MACUL	18
	MAIPÚ	18
	ÑUÑO A	12
	PEDRO AGUIRRE CERDA	18
	PEÑALOLÉN	18
	PROVIDENCIA	12
	PUDAHUEL	18
	QUILICURA	12
	QUINTA NORMAL	18
	RECOLETA	18
	RENCA	18
	SAN JOAQUÍN	18
	SAN MIGUEL	18
	SAN RAMÓN	18
	VITACURA	12
	PUENTE ALTO	18
PIRQUE	12	
SAN JOSÉ DE MAIPO	12	
COLINA	12	
LAMPA	12	
TIL TIL	18	
SAN BERNARDO	18	

Región	Municipio	Puntaje
	BUIN	18
	CALERA DE TANGO	12
	PAINE	18
	MELIPILLA	18
	ALHUÉ	12
	CURACAVÍ	18
	MARÍA PINTO	18
	SAN PEDRO	18
	TALAGANTE	18
	EL MONTE	18
	ISLA DE MAIPO	18
	PADRE HURTADO	18
	PEÑAFLORES	18
	LOS RÍOS	VALDIVIA
CORRAL		18
LANCO		18
LOS LAGOS		12
MÁFIL		18
MARIQUINA		18
PAILLACO		18
PANGUIPULLI		12
LA UNIÓN		18
FUTRONO		18
LAGO RANCO		18
RÍO BUENO		18
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	18
	CAMARONES	12
	PUTRE	18
	GENERAL LAGOS	12
ÑUBLE	CHILLÁN	12
	BULNES	18
	CHILLÁN VIEJO	18
	EL CARMEN	18
	PEMUCO	12
	PINTO	12
	QUILLÓN	18
	SAN IGNACIO	18
	YUNGAY	18
	QUIRIHUE	18
	COBQUECURA	18
	COELEMU	18
	NINHUE	18
	PORTEZUELO	18
	RÁNQUIL	12
	TREGUACO	18
	SAN CARLOS	18
	COIHUECO	18
	ÑIQUÉN	18
	SAN FABIÁN	12
SAN NICOLÁS	12	

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE, Cristian Monckeberg Bruner, MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

**DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO
LBL.MLU.
DIVISIÓN JURÍDICA
MJM.CCHV
27.08.13**

**TEXTO ACTUALIZADO DEL DECRETO SUPREMO N° 312, (V. y U.), de 2006
D.O. de 29.01.07**

**REGLAMENTA PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y DEROGA D.S. N° 245, (V. Y U.), DE 2001**

I. MODIFICACIONES:

DS N° 23, (V. y U.), de 14 de marzo de 2013, DO 27.08.13.
DS N° 88, (V. y U.), de 23 de mayo de 2014, DO 06.08.14.

II. CONTENIDO:

Artículos 1° al 10°	Reglamenta Programa de Espacios Públicos
Artículo 11°	Deroga el D.S. N° 245, (V. y U.), de 2001.
Disposiciones Transitorias	No hay

III. DECRETO:

**REGLAMENTA PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEROGA D.S. N°
245, (V. Y U.), DE 2001.**

SANTIAGO, 12 de diciembre de 2006.

N° 312 /

Visto: La Ley N° 16.391 y en especial lo dispuesto en su artículo 2° N°s. 1°, 3° y 5°, artículos 13 y 34 N°s 10 y 12 y el artículo 58; el D.L. N° 1.305 de 1975; el D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976; el D.S. N° 397, (V y U.), de 1976; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y las facultades que me confiere el número 6° del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

Artículo 1º.- El presente decreto reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos, destinado a financiar proyectos que permitan recuperar y construir espacios públicos en áreas urbanas consolidadas en deterioro, contribuyendo con la puesta en valor y mejora de zonas patrimoniales, sectores emblemáticos, zonas deterioradas y de escasos recursos.

Las obras correspondientes a este programa tendrán por objeto reconocer y proteger el patrimonio urbano, reforzar la identidad local y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, transformando estos lugares en espacios públicos equipados, seguros y adecuados para el descanso, el esparcimiento y el encuentro social.

Excepcionalmente, tratándose de proyectos localizados en áreas rurales, la aplicación del Programa será evaluada y definida por el respectivo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante resolución fundada, cautelando que no se originen nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación urbana-regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.¹

Artículo 2º.- Mediante este Programa se podrán construir obras nuevas o rehabilitar obras existentes, tales como iluminación, mobiliario urbano, soluciones básicas de aguas lluvias, conformación y mejoramiento de áreas verdes, zonas de juego, recreación, equipamiento menor como quioscos, odeones, juegos infantiles, y otras similares, a fin de permitir la recuperación de plazas, plazoletas, avenidas, calles, pasajes, paseos, sendas peatonales y de otros espacios urbanos para los destinos señalados en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Las obras deberán ser ejecutadas en inmuebles de propiedad de la Municipalidad o del Servicio de Vivienda y Urbanización, o en bienes nacionales de uso público.

También podrán ser ejecutadas en inmuebles de propiedad de particulares siempre que estén o sean destinados al uso público. Para tal efecto, dichos inmuebles deberán ser entregados en comodato al municipio por un plazo mínimo de 30² años, con el objeto que las obras ejecutadas en ellos sean de libre acceso a toda la población, salvo aquellas que por su particular naturaleza no lo permitan.

Artículo 4º.- El financiamiento de las obras se hará con cargo a los recursos contemplados al efecto en el presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, asignados a nivel regional a los Servicios de Vivienda y Urbanización, y con aportes de los municipios, de acuerdo a los montos y condiciones que se señalen mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo.

¹ Artículo 1º reemplazado por el Artículo único de DS N° 23, (V. y U.), de 2013.

² Guarismo “50” reemplazado por “30”, por el Artículo único de DS N° 88, (V. y U.), de 2014.

Además, podrán concurrir con aportes otras entidades privadas, personas naturales y los Gobiernos Regionales, especialmente para el financiamiento de obras complementarias al proyecto, todo lo cual deberá establecerse expresamente en el convenio que, para estos efectos se suscriba entre el aportante y el Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo.

En el costo de las obras no se incluirán los gastos de su mantención.

Artículo 5º.- Mediante resoluciones del respectivo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que se publicarán en periódico de circulación nacional y/o regional, se convocará a postulación para la selección de los proyectos del Programa, se indicarán los períodos de postulación, el calendario y los plazos correspondientes, la forma de presentación, lugares de recepción y otros requisitos que deban cumplir los proyectos.³

Artículo 6º.- Los proyectos, sean de iniciativa municipal o a proposición de la comunidad organizada, serán postulados por la Municipalidad respectiva, la cual deberá respaldar el proyecto y comprometer el aporte municipal de financiamiento, debidamente aprobado por el Concejo Municipal en la forma indicada en la resoluciones a que alude el artículo precedente.

Artículo 7º.- Mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que se publicarán en el Diario Oficial, se señalarán los antecedentes que deberán acompañarse a las postulaciones y, en general, todas aquellas operaciones o actos que se requieran para la aplicación práctica de este Reglamento, como asimismo se fijarán los parámetros para efectuar las selecciones, considerándose a lo menos los siguientes aspectos según corresponda:

- a) Población comunal
- b) Población Beneficiada
- c) Índice de Áreas Verdes de la comuna
- d) Focalización Socioeconómica de la Población Beneficiada
- e) Diseño
- f) Pertenencia a Plan de Inversiones de Obras Urbanas.⁴

Artículo 8º.- Los proyectos postulados serán informados técnicamente por las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo conjuntamente con el Servicio de Vivienda y Urbanización, y serán priorizados por la Comisión Calificadora Regional, integrada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización y demás personas que se señalen en las resoluciones a que se refiere el artículo 7º.

³ Artículo 5º reemplazado por el Artículo único de DS N° 23, (V. y U.), de 2013.

⁴ Artículo 7º reemplazado por el Artículo único de DS N° 23, (V. y U.), de 2013.

La Comisión Calificadora Regional priorizará los proyectos de acuerdo al puntaje que les corresponda, teniendo en consideración los parámetros señalados en las resoluciones a que alude el inciso anterior.

Artículo 9º.- La nómina con los proyectos priorizados se remitirá a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para la determinación de los proyectos seleccionados y la distribución regional de los recursos asignados al Programa, según lo establecido en las resoluciones mencionadas en el artículo 7º, dentro del marco presupuestario del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el año correspondiente.

Artículo 10.- Una vez finalizado el respectivo proceso, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo informará a los Municipios participantes cuáles han sido los proyectos seleccionados.

Artículo 11.- Derógase el D.S. Nº 245, (V. y U), de 2001, publicado en el Diario Oficial del 14 de Febrero 2002.

No obstante lo anterior, los proyectos seleccionados en conformidad a las disposiciones del D.S. Nº 245 (V. y U.), de 2001, se seguirán rigiendo por sus normas hasta su total terminación.

Anótese, tómese razón y publíquese,

MICHELE BACHELET JERIA PRESIDENTA, DE LA REPÚBLICA. PATRICIA POBLETE BENNETT, MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.